

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**  
**H. CONSEJO DIRECTIVO**

**Sesión Ordinaria: 22 de mayo de 2006**

-----  
**ACTA Nº 496**  
 -----

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DECANO, DR. DANIEL E. BARRACO DÍAZ**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

**PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS:** BRIOZZO, Carlos B. – SANCHEZ, H. Jorge. – TIRABOSCHI, Alejandro L.

**PROFESORES ADJUNTOS:** CASTELLANO, Gustavo E. – DURAN, Juan E. – GONZALEZ, E-duardo M. – KISBYE, N. Patricia.

**AUXILIARES DE LA DOCENCIA:** DEPAOLA, Gerardo O. – GONZALEZ KRIEGEL, Bernardo J. – ORTIZ, Omar E. – SANCHEZ TERRAF, Pedro O.

**ESTUDIANTES:** CASALÁNGUIDA, Hernán – CHERINI, Renato – QUIROGA, Ma. del Mar - PÉREZ, Pedro A.

**NO DOCENTES:** PELICER, Carmelindo.

*- En la ciudad de Córdoba, a Veintidós días del mes de Mayo de Dos Mil Seis, se reúne el H. CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba con la presidencia del señor Decano, Dr. Barraco Díaz.*

*- Asiste el señor Secretario General, Dr. Walter N. Dal Lago.*

*- Es la hora 09:34.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha. Corresponde el tratamiento del punto 1.

**Temas Pendientes**

**01** Expte. 03-05-01251. El Dr. Héctor R. Bertorello solicitó continuar en sus funciones, luego del 1º de Abril del año en curso, por aplicación del art. 4º de la Ordenanza HCS nº 09/87. Luego de diversos trámites, en la sesión pasada ingresó el dictamen de la Comisión “ad hoc” constituida oportunamente y, atento que en sesión del 02 de Mayo corriente el H. Consejo Superior aprobó cambios a su Ord. 09/87 [ < ], por lo cual resultaba conveniente conocer en detalle las modificaciones introducidas, este H. Cuerpo decidió posponer el tratamiento de tal despacho hasta la presente sesión.

[por antecedentes del tema ver actas 481 (punto 33.) - 492 (punto 03.) - 493 (punto 18. bis) - 494 (punto 02.) y 495 (punto 21.)].

[ < ] Es la **Ordenanza HCS nº 03/06**; en el primer lugar de los “Se Dé Cuenta” (punto 06.) hemos transcripto el texto completo de la misma y, a mayor abundamiento, recordamos el dictamen que la Comisión “ad hoc” presentó en la sesión pasada.

El mismo lleva la firma de los Dres. Carlos N. Kozameh - Nesvit E. Castellano (Profesores de la Sección

Física que resultaran sorteados) y de los Cons. Nicolás Andruskiewitsch - N. Patricia Kisbye - Juan E. Durán - Marcos L. Salvai - Omar E. Ortiz (miembros de la Comisión de Asuntos Académicos). Dice:

*En la reunión del día martes 2 de mayo de 2006 se reunió la comisión ad-hoc para tratar el pedido de excepción efectuado por el Dr. Bertorello.*

*La comisión no intentó dictar pautas generales sobre lo que constituye el carácter de excepcionalidad mencionado en la ordenanza del HCS sino evaluar en el caso particular del Dr. Bertorello, la contribución que en el pasado reciente ha realizado para la FaMAF y que se continua en la actualidad, analizando no solo la calidad de dicha contribución sino lo que perdería nuestra Facultad en el caso que el Dr. Bertorello dejara de pertenecer a nuestra Casa de Estudios.*

*Es necesario destacar que la comisión no pudo evaluar su contribución en Docencia ya que no se cuenta con los parámetros de medición para evaluarla ni de comparación para decidir cuando una labor de docencia puede ser considerada excepcional. No obstante ello, se puede observar una apreciable labor de docencia en posgrado plasmada en Tesis dirigidas y completadas durante su carrera como Profesor en esta Casa de Estudios.*

*Su contribución en investigación medida tanto en un período de los últimos diez años como así en los últimos cinco años es cuantitativamente numerosa y de calidad internacional al tener publicado la mayoría de sus trabajos en revistas internacionales de su especialidad. Esa labor trasciende lo personal ya que ha colaborado como Director o Codirector de tesis de doctorado de investigadores que posteriormente han pasado a formar parte de su grupo de investigación así como la de otros centros de investigación básica y aplicada. Por otra parte, la presencia de un investigador de jerarquía y experiencia en un grupo beneficia a los investigadores jóvenes ya que permite acortar los tiempos necesarios para adquirir maduración en los temas de trabajo. Entendemos que el Dr. Bertorello cumple dicho rol en su grupo.*

*Actualmente participa activamente en un proyecto internacional financiado por la Comunidad Económica Europea que involucra a todo su grupo de investigación. Mediante este subsidio se costean los gastos de estadía y pasajes para pasantías por varios meses para todos los investigadores jóvenes de su grupo, aporte esencial para su formación doctoral. Asimismo, es el Director de dos proyectos nacionales, uno financiado por la ANPCyT y otro por CONICET, de reciente comienzo y con dos o tres años de duración.*

*Esta labor de conducción y formación de recursos humanos del Dr. Bertorello se vio reflejada en la reciente presentación para acreditación del posgrado en Física efectuada en Abril próximo pasado. En esa presentación, la proyección a futuro de los proyectos dirigidos por el Dr. Bertorello constituyen un importante aporte que sin duda van a ayudar a una evaluación positiva de nuestro posgrado.*

*Por otra parte, según se desprende de la carta de apoyo enviada por miembros de su grupo, su participación es imprescindible para llevar a cabo el proyecto de transferencia "Incorporación de Investigación y Desarrollo en PYMES asociadas al rubro Materiales para fomentar el desarrollo económico local", que se está por concretar entre la FaMAF y Ciencias Químicas.*

*Por lo antes expresado esta comisión entiende que la labor meritoria del Dr. Bertorello constituye no solo un logro personal sino que es de gran beneficio para la FaMAF y sería altamente positivo para nuestra Facultad contarle como miembro activo por una extensión de dos (2) años.*

*Sin embargo, atento a que es necesario velar por el crecimiento curricular del plantel docente y atendiendo a que el Dr. Bertorello es investigador Principal de CONICET esta Comisión recomienda otorgarle un cargo con dedicación simple para que de ese modo, los puntos liberados sirvan para eventuales ascensos y/o incorporaciones.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Está en consideración. ¿Hay alguna objeción al pedido?.

**Sr. Consej. Castellano.**- En el "Se Dé Cuenta" está transcrita completa la ordenanza y es tan claro como lo dijo el Decano el otro día, no hay ninguna novedad, es exactamente eso. Estoy haciendo referencia al punto 6 cuyo artículo 2º dice: "... estos docentes podrán continuar en sus funciones hasta que la Caja de Previsión les notifique el otorgamiento del beneficio.", que es la jubilación. Luego continúa: "Para conservar este beneficio, el docente que se encuentra en esta situación de excepción deberá acreditar en forma anual, ante la Oficina de Trámites Jubilatorios ...", o sea, para conservar la jubilación.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No viene al tema, pero es el beneficio que se le dá; mientras hace el trámite conserva el cargo.

**Sr. Consej. Castellano.**- Me parece que eso es lo obvio, pero dice otra cosa; de todas maneras, no importa, éste es el texto aprobado en el Superior.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Es el texto aprobado por el Superior y está en el Boletín Oficial.

**Sr. Consej. Depaola.**- También tengo una duda porque no me resulta claro a partir de cuándo empieza a correr el plazo de dos años que menciona el artículo 4º.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No está establecido claramente, pero ese artículo está para que -en este caso- no cese en abril cuando cumplió los 65 años. Debería correr desde abril y de ahí dos años, pero como nosotros lo vamos a hacer a posteriori y es un límite superior porque dice "... hasta de dos años ...", podríamos poner como plazo hasta abril de 2008. Me parece que lo razonable sería desde donde corresponda, porque tengo que avisarle al CONICET ya que va a haber reducción de dedicación. O sea: desde el momento que eso esté, hasta abril de 2008.

**Sr. Consej. Depaola.**- Por otro lado dice: "*Los Honorables Consejos Directivos o el Honorable Consejo Superior, según corresponda ...*".

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Eso lo discutimos en la sesión y probablemente haya una aclaratoria. Se refiere según de quién dependa el área; si es de Facultad son las Facultades y si es -por ejemplo- del Observatorio, del Centro de Estudios Avanzados, etcétera, son ellos los que determinan la aplicación del artículo.

**Sr. Consej. Castellano.**- También el artículo 3º se refiere a que los pedidos son elevados ante el Consejo Directivo o ante el Superior, como si fuese opcional.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Es a uno u otro según corresponda; al ente que hace el nombramiento y del cual depende el docente.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- Por ejemplo, el Observatorio es ante el Superior.

**Sr. Consej. Sánchez.**- Quiero hacer un comentario, porque es de dominio público que hice una consulta y los que contestaron tuvieron la respuesta. Hubo un apoyo más o menos mayoritario a que el Consejo evalúe la propuesta de la comisión y se otorgue el cargo simple.

Al margen de esto, fue una iniciativa casi personal y quiero decir que la encuentro muy positiva. Respondió a la consulta más del cincuenta por ciento del padrón; si bien es cierto que es un tema muy sensible a los claustros -reitero- más del cincuenta por ciento del padrón respondió, incluso gente que no tiene nada que ver con nuestra lista o cosas por estilo, respondió todo el mundo. Seguramente si hacemos una consulta preguntando de qué color pintamos las puertas no respondería tanta gente, pero me pareció muy positivo y quiero aprovechar para agradecer a todos los que respondieron. Además, fue muy clara la respuesta de la gente.

**Sr. Consej. Castellano.**- En sesiones anteriores yo había anticipado la opinión de mi claustro y es que, justamente, uno de los mayores argumentos cuestionando la posibilidad de permanencia de aquellos a los que les correspondería jubilarse a los 65 años era la posible injusticia que se generaría, ya que si el trámite era de excepción y esa excepción la definían en otro ámbito distinto de este Consejo Directivo, podía generarse la situación de que ese carácter excepcional fuese fácilmente velado con consecutivos pedidos.

Lo que entiendo -y creo que todos hemos entendido hasta acá- de la modificación a la Ordenanza 9/87 es que esa decisión ahora está en nuestra Facultad; por lo tanto, es mucho más fácil que nosotros acordemos criterios, con lo cual se subsana un poco aquella duda que habíamos invocado.

También quiero decir que esa opinión que yo había vertido en el momento de definir si este tema se trataba o no en la comisión "ad hoc", etcétera, que esa consulta la habíamos realizado -casualmente al contrario de lo que comentaba Jorge Sánchez recién- no por iniciativa mía sino del resto de los integrantes de los representantes del claustro. La opinión del ochenta por ciento de nuestro claustro, que es lo que yo había alcanzado a relevar, era mayoritariamente en contra de la permanencia y uno de los principales argumentos era esta duda respecto de la ecuanimidad. Creo que esto ya está salvado pero me gustaría aclarar que la insistencia para la consulta en los claustros nació en este Consejo y a mí me quedó la sensación de que ya que la consulta no traía exactamente la respuesta que algunos esperábamos, entonces, se desdeñó un poco ese resultado de la consulta; yo me quedé un poco desconcertado en ese sentido.

- Ingresan a la sala de sesiones  
los consejeros Quiroga y Pérez.

Yo ya había anticipado, en particular el día que Bertorello presentó la nota y opinado favorablemente respecto de su permanencia y también había puesto en claro las dudas, pero a partir de la consulta es que dí la opinión mayoritaria de mi claustro y lamentablemente se la toma -co-mo en muchas otras ocasiones- como una cuestión personal; sigo estando desconcertado. Finalmente, me causa mayor desconcierto el hecho de que un profesor de nuestra Casa que pertenece al claustro de Titulares, que participó en esta comisión "ad hoc" dando un dictamen unánime a favor de la permanencia de Bertorello y que en un mail a la lista Todos, respondiendo al cursado por Jorge Sánchez, anticipando esa consulta en el claustro no tuvo mejor idea que decir, la mejor alternativa es esperar a que en el Consejo surja alguna idea razonable.

No sé si corresponde hacer algo pero, la verdad, a mí me provoca cierta incomodidad porque considero que la elaboración del tema nos costó muchísimo y en particular a los que estamos presentes en el Consejo. Creo que es absolutamente impertinente -estoy hablando de "Cacho" Kozameh- desdeñar el trabajo por muy infructuoso que sea pero que demanda mucho desgaste en quienes lo llevan adelante. No sé si corresponde algo pero al menos quiero decir en voz alta para que quede en Acta que no comparto opiniones de ese tipo: voy a esperar a ver si el Consejo que viene tiene ideas más brillantes que estos "quesos" que están ahora; esto es lo que a mí me sonó de su mail. El resto ya está discutido y -como decía recién- la modificación de la ordenanza aclara todo y nos permite, al menos en la opinión que yo traía, avanzar favorablemente respecto de este tema.

**Sr. Consej. Depaola.-** No voy a defender a Kozameh ni mucho menos pero con respecto a este tema él me preguntó qué había pasado en el Consejo. Después de mandar el mail me llamó por teléfono y, en realidad, lo que ocurrió es que Kozameh había interpretado otra cosa de lo que había pasado en el Consejo, en el sentido de que no sabía del cambio en la ordenanza que se había realizado en el Consejo Superior, no se enteró de la discusión que había en el Consejo y lo interpretó de la misma manera que lo está interpretando Gustavo Castellano, en el sentido de que lo habían invitado a participar de la comisión "ad hoc" para emitir dictamen, se emite el dictamen y cuando entra al Consejo ese dictamen no es aprobado sino "pateado" para más adelante. Insisto, no estoy defendiéndolo sino que estoy dando la explicación que me dio respecto a cómo él había entendido el mail de Jorge Sánchez invitando a una consulta.

**Sr. Consej. Castellano.-** Eso no lo dijo en la lista Todos.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Hay un detalle, cuando recibo el mail de Kozameh no noté que lo había mandado a Todos y menos mal porque quizás hubiera respondido a Todos. Cuando me dí cuenta que era a Todos, en caliente, pensé en responder con un mail a Todos pero por suerte me contuve y no lo hice, pero le contesté personalmente a Kozameh diciéndole lo que pensaba acerca de la falta de respeto en lo que él decía para con este Consejo y que lo que él estaba diciendo generaba infinitas suspicacias particularmente con Bertorello.

En cuanto a lo que dice Gerardo Depaola que Kozameh dijo -no me gusta decir dichos de que dicen que dijeron- en el mail que mandé haciendo la consulta expliqué claramente en qué consistía la nueva ordenanza, o sea que todo el mundo estaba al tanto de que la situación había cambiado.

Otra cosa que quería decir -lo que digo en el mail a los que respondieron yo les contesté cómo había resultado la consulta- es que, a pesar que alguien podría haberse confundido y decir que la opción que proponía Kozameh era válida, nadie la votó. Por otro lado, me llamó particularmente la atención la opción de Kozameh porque una semana antes él había firmado un dictamen que era esencialmente una de las opciones de la consulta.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Perdón, estamos tratando un tema que no es el que está en consideración.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Se dijo en la última reunión y tal vez por eso podríamos aprovechar para terminar lo antes posible con este tema; entonces, quisiera pedir que se circunscriban al punto que estamos tratando. Las opiniones son de cada cual y, de última, si uno quiere dejar sentado su punto de vista personal respecto de la opinión de otra persona se puede hacer mediante una nota enviada al Consejo que quedará incorporada al Acta y va a ser pública sin ningún tipo de problemas, pero en este

momento solicito que nos circunscribamos a este tema en particular.

Por lo tanto, hago una moción de orden para que pasemos a votar este punto.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Habiendo una moción de orden debe ser considerada; si se aprueba, se anotan quienes deseen hacer uso de la palabra y se cierra la lista de oradores.

En consideración la moción de orden.

- *Votan por la afirmativa los consejeros Tiraboschi, Durán, González Kriegel, Pelicer, Casalánguida, Ortiz, Depaola, Castellano, Briozzo y González.*

- *Votan por la negativa los consejeros Sánchez, Pérez y Quiroga.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Diez votos por la afirmativa y tres por la negativa, resulta aprobada.

Se anotan para hacer uso de la palabra los consejeros Castellano, González y Pérez; queda cerrada la lista de oradores.

**Sr. Consej. Castellano.**- Justamente quería aclarar esto. Si hubo algún malentendido que originó ese mail a Todos de parte de "Cacho" Kozameh, no entiendo por qué no hubo unas mínimas líneas para desdecirse respecto de un exabrupto como ése, si es que exactamente fue eso.

Por otro lado, ya que yo por lo menos le dedico mucho tiempo a revisar las Actas, a analizar la gestión, a relevar opiniones en el claustro, etcétera, me parece perfectamente saludable y razonable, en lugar de invertir tiempo en hacer una nota para anexar al Orden del Día, verter la opinión para que conste en Acta, en particular respecto de este asunto.

**Sr. Consej. González.**- Muy breve, simplemente para justificar el voto.

Mi opinión personal siempre fue favorable al pedido del doctor Bertorello; sin embargo, en la reunión de Adjuntos que convocamos todos los integrantes del Consejo Directivo había un rechazo no a Bertorello, por cierto, sino a este tipo de pedidos. Entiendo que ahora se modifica un poco la situación, de todas maneras, yo he presentado un proyecto que figura en el punto 25 del Orden del Día -que se tratará o no- donde se dice expresamente que no se considera el caso del doctor Bertorello como parte del mismo sino que se refiere de aquí en más.

De tal manera que el voto que voy a emitir no afecta a los casos que vienen de aquí en adelante. Para los casos de aquí en adelante me remito al proyecto que he presentado; en el caso del doctor Bertorello voy a votar con mi conciencia.

**Sr. Consej. Pérez.**- Simplemente quería aclarar que nosotros participamos de la comisión que hizo el dictamen sólo que no firmamos -después lo íbamos a firmar pero llegamos tarde- porque pensábamos que no estaba todo lo que se había discutido expresado en el dictamen.

De todas maneras, queríamos rescatar un par de cosas. Por ejemplo, en una parte del dictamen dice: *"Es necesario destacar que la comisión no pudo evaluar su contribución en Docencia ya que no se cuenta con los parámetros de medición para evaluarla ..."*, y en esto queríamos volver a hablar del control de gestión docente, porque ésta es una Facultad no un instituto de investigación y en el caso del doctor Bertorello sólo se lo considera excepcional por investigación cuando deberían considerarse las tres partes, o por lo menos complementarse, que son la docencia, la extensión y la investigación. Respecto a Docencia se dice que no tenemos cómo medirla pero este Consejo aprobó hace ya tiempo un control de gestión docente que nunca fue implementado. Por eso, para que no vuelva a pasar, llamamos a este Consejo o al que viene a que vuelva a tratar el tema; en realidad, no volver a tratar el tema sino que exista la voluntad de aplicar ese control de gestión docente.

También consideramos -y quiero que quede acá- bastante irresponsable el hecho de tomar trabajos tan importantes como los que figuran acá faltando uno o dos años para jubilarse cuando no se conoce la decisión del Consejo. De hecho hay trabajos que todavía no empezaron pero que ya son dirigidos por esta persona y al no saber la decisión del Consejo no se puede estar tomando esos trabajos.

En cuanto a Extensión, parece que en esta Facultad a lo que único que se le llama Extensión es a los CT y en los últimos diez años hizo uno solo, así que para nosotros no es excepcional.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Perdón, se están haciendo otros trabajos de Extensión -en todo caso

después lo conversamos- como, por ejemplo, el Programa de Voluntariado. Desde que estamos en el Decanato se están haciendo otros trabajos.

**Sr. Consej. Pérez.-** De acuerdo, me estoy refiriendo a este caso particular para hablar de la excepción.

Hicimos una propuesta, que a veces está en una línea delgada pero en función de esto decíamos -nos pareció lo más razonable- que a la gente que tiene CONICET se les pida la renuncia y siga trabajando en CONICET, entonces, lo podíamos seguir teniendo como investigador -sobre todo si es excepcional en investigación- y no en docencia ni en extensión. Porque nos preguntábamos para qué dar puntos docentes o cargos docentes a alguien que no es excepcional en docencia y sí lo es en investigación y tranquilamente podría seguir investigando. Para no entrar en la línea que los del CONICET pueden hacerlo y los otros no, proponíamos que a la gente que consideramos excepcional y no sea del CONICET se le mantenga la exclusiva.

Básicamente era esto lo que quería decir para justificar nuestro voto.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Estamos en condiciones de votar la solicitud del doctor Bertorello pidiendo extensión por dos años?. En realidad, va a ser hasta el 31 de marzo de 2008 en un cargo de dedicación simple en la Facultad.

No habiendo abstenciones pasamos a la votación.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Tiraboschi, Durán, González Kriegel, Pelicer, Casalánguida, Ortiz, Depaola, Castellano, Sánchez, Briozzo y González.*

*- Votan por la negativa los consejeros Pérez y Quiroga.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Son once votos por la afirmativa y dos por la negativa, resulta aprobado.

Por lo tanto, ahora tengo que enviar el aviso al CONICET que el doctor Bertorello cesa en su carácter de profesor "full time" de la Casa para que ellos empiecen a pagarle como "full"; eso les va a llevar quince días o un mes y una vez que está eso comienza el cese. ¿Están de acuerdo?.

*- Asentimiento.*

*- Sale del recinto el consejero Sánchez.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Corresponde el tratamiento del punto 2.

**02.** Expte. 03-05-01129. Respecto a la selección interna efectuada en el Grupo de Resonancia Magnética Nuclear con el fin de realizar dos promociones de Profesor Adjunto a Profesor Asociado -en ambos casos con dedicación exclusiva- en la sesión del 27 de Febrero del corriente año ingresó un "... recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución HCD n° 298/05 ..." presentado por el Dr. Ricardo C. Zamar.

En esa oportunidad lo resuelto por este H. Cuerpo fue girar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando dictamen acerca del recurso interpuesto.

[ver acta 489 - punto 54.]

Vuelven las actuaciones por cuanto -en dictamen que lleva la firma del Abogado Asesor Francisco José Linares- la DAJ se ha expedido, así:

**Expte. Nro. 03-05-01129  
CORDOBA, 02 MAY 2006**

**Dictamen N°: 3 4 3 7 3**

**Ref.: Zuriaga Mariano s/ se  
Llame a selección interna  
para cubrir dos cargos de**

**Profesor adjunto (DE) en el  
Área Resonancia Magnética  
Nuclear.**

**Sr. Abogado Director:**

Vienen estas actuaciones a fin de dictaminar respecto a la Selección Interna para ascensos de Adjuntos con dedicación exclusiva a Prof. Asociados con dedicación exclusiva, dispuesta por Res. H.C.D. 148/05 que obra a fs. 4 de estas actuaciones y por Resolución H.C.D. 298/05 se ha procedido a aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora y por lo tanto se designan a los que resultaron primeros en el orden de mérito (ver fs. 41), en donde el Prof. Dr. Ricardo C. Zamar ha interpuesto recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio según consta a fs. 43/53.-

Previamente, corresponde verificar la procedencia formal del escrito presentado en esta instancia, por cuanto de conformidad al Art. 84 del Dec. 1759/72, el recurrente tiene diez días después de notificado para interponer el recurso de reconsideración, teniendo en cuenta que según constancias de autos el Dr. Zamar se notificó de la resolución en crisis con fecha 29 de diciembre de 2005 (fs. 42) y el remedio recursivo ha sido interpuesto con fecha 14 de febrero de 2006 (fs. 43), se observa que ha sido interpuesto en tiempo y forma y corresponde entrar al fondo de la cuestión.-

En los fundamentos del recurso reconsideración, se advierte una discrepancia con lo resuelto pero de modo alguno sus argumentos rebaten lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen definitivo (ver fs. 18/21), que se debe tomar como parte de los fundamentos de la resolución cuestionada.-

En efecto, el recurrente sostiene que la Resolución Nro. 298/05 de fecha 12 de diciembre de 2005 del H.C.D. es nula de nulidad absoluta por padecer vicios graves que afectan su regularidad.-

Dice que la resolución carece de motivación y/o fundamentación y que se puede presentar de cuatro maneras diferentes: a) falta de sustento fáctico, b) falta de sustento jurídico, c) falta de explicitación suficiente del sustento fáctico, d) falta de explicitación suficiente del sustento jurídico, concluyendo que c y d son las causas que motivan su recurso.-

Expresa que la resolución impugnada ni en sus vistos y considerandos se cumple con las mandas ni las exigencias legales que regulan la emisión del acto administrativo (Procedimiento) y que con respecto a los hechos de los que allí se hace mención, la Resolución sólo enuncia muy escuetamente "...Que la Comisión Evaluadora interviniente ha elaborado el siguiente orden de mérito entre los postulantes... Que oportunamente y a pedido de este Cuerpo la Comisión Evaluadora elevó un Dictamen ampliado, en el que ratifica el orden de mérito..."-.

Concluye que de la simple lectura de la Resolución surge palmariamente la grave irregularidad en que incurre el HCD al momento de emitir la misma, al no haber, entre otras causas, explicitado en forma apropiada, necesaria y conveniente, tal como lo exige la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su respectivo Decreto Reglamentario, el procedimiento a través del cual la Comisión Evaluadora arribó al orden de mérito establecido, como así también cuáles fueron los antecedentes que sopesaron en esa determinación, cuál fue la calificación (cuantitativa y cualitativa) obtenida por los postulantes, qué antecedentes gravitaron en el resultado final, etc..-

Continúa que esta conducta afecta su legítimo derecho de defensa, toda vez que le impide saber con certeza y precisión cuáles fueron los motivos y/o razones que incidieron en la determinación del orden de mérito de que se trata, ni cuál fue la valoración que la Comisión Evaluadora realizó respecto de los distintos postulantes, desconoce plenamente las razones por las cuales la Comisión le adjudicó en esta contienda el tercer orden y no por ejemplo el primero o el segundo.-

Luego dice que el acto cuestionado es arbitrario, entre otras circunstancias, cuando la Comisión Evaluadora interviniente en el procedimiento de selección y sobre la base de los antecedentes (curriculum vitae) de los postulantes, realiza una ponderación de ellos, sin

dar mayores razones al respecto, procede a determinar el correspondiente orden de mérito, faltando requisitos mínimos, necesarios e indispensables para ser considerado como tal.

Reitera que no se ha establecido la calificación cualitativa (conceptual) o cuantitativa (numérica) de cada uno de los postulantes, lo que le impide a éstos poder saber en forma concreta cuál ha sido la calificación final a la que ha arribado la Comisión Evaluadora al momento de su ponderación (Cuantitativa).-

En función de ello, dice, que le asiste el derecho de pensar que la evaluación que realizó la Comisión fue desprovista de absoluta objetividad e imparcialidad que es el único espíritu que debe animar a aquellos que tienen la loable tarea de proponer a la autoridad el postulante que se halle en inmejorables condiciones para acceder al cargo, habiéndose apartado de la reglamentación vigente (O. H.C.D. 1/00 y 1/03) que en su artículo 2 ordenan confeccionar un acta en la cual se explicitará puntual y fundadamente las calificaciones cualitativas o cuantitativas asignadas a cada candidato tanto para los antecedentes, cuanto para la entrevista personal, si correspondiera y propondrá un orden de méritos.-

Señala la falta de valoración de sus antecedentes y la falta de explicitación en cuanto a como se evaluó la trascendencia local, regional e internacional de los trabajos de los postulantes, ni tampoco que entienda por impacto temático en el desarrollo regional y nacional, ni la manera en que pudiera haber realizado una ponderación relativa en el caso de los tres postulantes.-

Además, afirma que ha sido mal valorado su dirección de tesis al decir que fue realizada en un tiempo mucho mayor siendo que las pruebas establecen lo contrario.-

Luego expresa vicios de procedimiento entre los que detalla la falta de dictamen previo por parte de esta Dirección y que ha habido violación a la ley aplicable al no haber fundado uno a uno los antecedentes de cada postulante conforme a la normativa aplicable.-

Sostiene que esas violaciones han sido reconocidas por varios de los Consejeros del H.C.D. e incluso el mismo Decano durante el debate y discusión a que se dio lugar a raíz de las presentaciones que oportunamente ha realizado el recurrente con motivo de dicha selección interna (especialmente intervenciones del Sr. Consejero Bertorello, Sánchez, quien reconoce lo escueto en exceso del Dictamen; Consejero Onetti y Depaola.-

Finalmente invoca jurisprudencia a fin de fundar una supuesta violación al principio de igualdad, ya que dice que la Comisión no ha destacado los antecedentes de su parte, sino que además, y lo que es más grave aún, ni siquiera los ha considerado, debiendo en el caso concreto, por lo menos, haberse pronunciado, si así lo estimare y en el sentido por ej. "de que los antecedentes del Dr. Zamar respecto de estos ítems, son escasos o sin impacto en el área". Concluye que todo parece indicar que para la Comisión los antecedentes positivos del presentante no merecen igual consideración respecto de los otros dos postulantes, pero en cambio, si se ha encargado la Comisión de no considerar algunos de sus antecedentes o de restarle trascendencia y hasta tergiversar otros tantos, tales como atribuir ocho años de realización de una tesis, cuando en realidad ésta demandó seis años. Sin embargo, no ha escatimado esfuerzo en destacar los antecedentes de los otros dos postulantes (ej. La Comisión no se ha pronunciado respecto de Wolfenson - en su Dictamen en cuanto a su participación en la formación de recursos humanos a nivel superior) y se observa un espíritu discriminatorio para con el recurrente cuando se omite consignar la designación de Doctor antes de los nombres de sus tesisas.-

Ofrece pruebas que entiendo hacen a su derecho, quedando en condiciones de ser dictaminada.-

Entrando al fondo de la cuestión, debo decir que la actuación de la Comisión Evaluadora ha sido en el marco de sus facultades y atribuciones, conforme a lo establecido por las Ordenanzas del H.C.D. 1/00 y 1/03 no advirtiendo arbitrariedad o ilegalidad manifiesta único modo que autorizaría a esta Dirección ingresar al análisis de los agravios vertidos por el Dr. Zamar.-

En ellos se advierte cuestionamientos de tipo académicos respecto a la valoración de los antecedentes de cada uno de los postulantes, que sin duda escapan a la competencia y contenido de este dictamen.-

En tal sentido la Procuración del Tesoro tiene dicho que "las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son, en principio, ajenas a la competencia específica a la Procuración del Tesoro, estrictamente ceñida a los aspectos jurídicos de los temas que se someten a su opinión". En efecto "...carece de competencia para expedirse sobre temas técnicos, económicos..." "...para poner en tela de juicio aquellos argumentos que tengan un carácter eminentemente técnico, ajenos al marco del estricto asesoramiento jurídico..."-.

Sin embargo, el recurrente además de cuestiones eminentemente académicas en cuanto al criterio de valuación, ha fundado su recurso en vicios formales como lo son la falta de dictamen previo de esta Dirección y ausencia de motivación.-

En relación a la falta de dictamen previo, la Procuración del Tesoro tiene dicho que no procede la nulidad de un acto por falta de dictamen previo si aquella omisión es subsanada posteriormente ya que los dictámenes posteriores purgan el vicio de la omisión del dictamen previo (conf. Dict. 144:148; 191:140; 193:110; 197:162). En estas actuaciones tal omisión ha sido subsanada con la remisión a esta Dirección en virtud del recurso de reconsideración.-

Por otra parte, y específicamente en cuanto a la supuesta falta de fundamentación, estimo que la misma no es tal, por cuanto a partir del dictamen extendido (fs.18/21) la Comisión ha procedido a fundar adecuadamente los motivos por los cuales ha determinado el orden de mérito en la forma que lo ha hecho.-

En tal sentido, se advierte que la Comisión Evaluadora ha tenido en cuenta las pautas establecidas en el artículo 2 inc. 9 e inc. 10 de la O.H.C.D. 1/00 y su modificatoria 1/03, ya que ha utilizado un método de calificación cualitativa donde ha determinado de modo objetivo que los otros dos postulantes tienen estadías postdoctorales y el Dr. Zamar no, a su vez, los trabajos realizados por los otros postulantes tienen un muy buen y sobresaliente impacto en el área, mientras que los del recurrente no aparecen con tal calificación, como también la capacidad para generar y ejecutar proyectos donde han destacado respecto de los Profesores Anardo y Wolfenson los proyectos de investigación, entre otros, CONICET y así con cada uno de los ítems, surgiendo cuales han sido los motivos y razones que incidieron en la elaboración del orden de mérito.-

Sin duda, se advierte que para la Comisión Evaluadora le ha resultado engorroso arribar a tal orden de prelación por cuanto ella misma sostiene que los tres candidatos evidencian un positivo grado de diversidad y originalidad de las investigaciones dentro del área de Resonancia Magnética, no obstante como les esta impedido por la normativa reglamentaria de este tipo de designaciones arribar a un empate (artículo 2 inc. 10 O.H.C.D. 1/03) han debido establecer diferencias entre los postulantes, las que aparecen como muy sutiles, tanto que motivan su consejo de ampliar la planta docente en esta área.-

Asimismo el H.C.D. ha considerado que esas mínimas diferencias son suficientes académicamente para aceptar el asesoramiento brindado por dicho Jurado.-

Es de destacar, que respecto a la supuesta falta de valoración de antecedentes que menciona el recurrente, es bien sabido que la omisión de mencionar todos y cada uno de los antecedentes, de modo alguno significa que no han sido analizados, por el contrario, el tribunal ha tomado aquellos que ha considerado los más importantes y relacionados para el o los cargos que se seleccionan.-

En cuanto al sistema utilizado para la calificación (cualitativo) esta expresamente previsto en la norma sobre selección interna aplicable al caso y no está dispuesto que este deba ser también cuantitativo, como tampoco que deba ser notificada tal decisión a los postulantes con anterioridad a la valoración que se realice de los antecedentes o de la entrevista personal si correspondiere (art. 2 y todos sus incisos Ordenanza H.C.D. 1/00 y 1/03), por lo que la resolución sobre el modo y forma de calificación puede ser adoptada por la Comisión Evaluadora al momento de analizar los antecedentes, habiendo optado por una calificación cualitativa únicamente.-

Por último, en cuanto a que la resolución recurrida no ha explicitado en forma apropiada, necesaria y conveniente, tal como lo exige la Ley Nacional de Procedimientos Administrativo y su respectivo Dto. Reglamentario, tampoco comparto tal crítica, por cuanto la resolución debe entenderse que comprende los dictámenes en que se fundan (Actas de

Comisión Evaluadora) y que se encuentran en estas actuaciones, como así también las deliberaciones que el H.C.D. haya realizado para llegar a tal decisión, que en estos actuados dichos elementos han sido incorporados por el propio recurrente surgiendo de los mismos un extenso debate a fin de adoptar y dictar el acto administrativo recurrido.-

En definitiva, soy de opinión, que no se advierten vicios de forma o de procedimiento en la Selección efectuada; que se le ha permitido al recurrente formular las observaciones y objeciones que consideró le correspondía; que se ha aplicado la normativa correspondiente; siendo las cuestiones sustanciales que marca el recurrente de índole académico, discordias que como dije más arriba, escapan al contenido de este dictamen, por lo que de compartirse el criterio expuesto, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando el recurso de reconsideración interpuesto y conceder el recurso jerárquico que el mismo lleva implícito disponiendo su elevación para ser tratado por el H.C.S.-

#### **ASI DICTAMINO.-**

**Nota.** A fin de mejor proveer, por correo electrónico enviamos también -a los 36 consejeros- el recurso del Dr. Zamar a que se refiere este dictamen.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- En consideración. Está el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por mail les mandaron el pedido de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio.

**Sr. Consej. Castellano.**- ¿Qué nos cabe hacer?. Porque el abogado sugiere que el HCD podrá dictar resolución, pero nosotros simplemente nos podemos dar por enterados y que siga la vía que corresponde, o quizás puede haber otro recurso.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Es importante saber qué están pidiendo, porque son dos recursos en uno. Están pidiendo la reconsideración, a la cual se puede dar ha lugar o no ha lugar; si damos no ha lugar, o sea, mantener la tesitura que tuvo el Consejo, automáticamente está el Jerárquico en Subsidio que significa ir al órgano superior, en este caso, el Consejo Superior, a que sea tratado el tema. Esto es lo que está diciendo el abogado, si continuamos con la posición que tenía el Consejo de no ha lugar al recurso de reconsideración, automáticamente pasa al Consejo Superior sin ningún otro trámite. Es decir, cuando yo firmo la resolución directamente estoy dando el pase al Consejo Superior.

**Sr. Consej. Pérez.**- ¿Para que se trate lo que presentó Zamar?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Insisto: si se dá lugar al recurso de reconsideración se anula el concurso, eso es lo que pide el recurso de reconsideración de Ricardo Zamar; dar lugar significa otorgar lo que él pide. No dar ha lugar es negárselo, pero al momento de negárselo, como también está pedido el recurso Jerárquico en Subsidio, inmediatamente tengo que elevarlo al órgano superior.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Quiero aclarar que probablemente lo que más vale la pena leer es el último párrafo de lo que dice Jurídica, justamente, que no corresponde dar el recurso de reconsideración porque no hay vicios de forma ni arbitrariedad manifiesta.

**Sr. Consej. Castellano.**- En cierta forma ya dije cuál era mi opinión respecto de este asunto, pero por algún motivo -como dice el abogado- la evaluación debería ser más académica que formal y en cuanto a lo académico recuerdo que hubo una nota, que nosotros rechazamos, como expresión de la comisión que evaluó este caso pero que -como dije en aquella oportunidad- plantea exactamente cuáles son los fundamentos que utilizaron para basarse en su dictamen. Por algún motivo, quizás formal, el abogado que suscribe este dictamen no tomó en cuenta nada de lo vertido en esa nota y justamente esa nota que extendía los dichos de la comisión respecto de su dictamen aclaraba muchas cuestiones que para mí merecían ser escuchadas, con lo cual, si existe la alternativa de llevarlo al Superior para que quede perfectamente claro, trataría de inclinarme en esa dirección. El resto ya sé que es una cuestión administrativa, jurídica o como se quiera llamar y que por lo tanto cuando culmina, si no hay más para decir termina, pero si existe la alternativa de que se lo escuche en otro ámbito yo intentaría lograr esa posibilidad.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Voy a aclarar para que entendamos bien y sepamos qué estamos votando. Si nosotros damos lugar al recurso de reconsideración se acaba y se anula el concurso; si no damos lugar al recurso de reconsideración automáticamente pasa a otro ámbito, no hace falta que haga

nada Ricardo Zamar ni nosotros, es automático porque ya está pedido el recurso Jerárquico en Subsidio. El abogado lo dice claramente: *"En definitiva, soy de opinión, que no se advierten vicios de forma o de procedimiento en la Selección efectuada; que se le ha permitido al recurrente formular las observaciones y objeciones que consideró le correspondía; que se ha aplicado la normativa correspondiente; siendo las cuestiones sustanciales que marca el recurrente de índole académico, discordias que como dije más arriba, escapan al contenido de este dictamen, por lo que de compartirse el criterio expuesto, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando el recurso de reconsideración interpuesto y conceder el recurso jerárquico que el mismo lleva implícito disponiendo su elevación para ser tratado por el H.C.S."*. Lo que nos recomienda es que rechacemos y demos lugar.

**Sr. Consej. Castellano.**- Simplemente me gustaría expresarme en los términos que decía recién, me parece que hay una parte que no fue evaluada y justamente nuestra posibilidad es rechazar esta conclusión a la que llega este dictamen respecto del recurso de reconsideración.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Con respecto a que una parte no fue evaluada, él mismo hace la salvedad, porque dice: *"En tal sentido la Procuración del Tesoro tiene dicho que "las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son, en principio, ajenas a la competencia específica a la Procuración del Tesoro, estrictamente ceñida a los aspectos jurídicos de los temas que se someten a su opinión". En efecto "...carece de competencia para expedirse sobre temas técnicos, económicos..." "...para poner en tela de juicio aquellos argumentos que tengan un carácter eminentemente técnico, ajenos al marco del estricto asesoramiento jurídico..."*. Está diciendo que en la faz académica él no se va a meter.

**Sr. Consej. Castellano.**- Hago una aclaración. Como dije recién, hay una nota final de la comisión, posterior al dictamen formal si queremos, que está incluida en el pedido que elevó Ricardo Zamar y que es de dominio público porque ingresó en el Consejo y ese elemento, aparentemente, no lo tuvo en cuenta el abogado para sacar estas conclusiones. Entonces me gustaría, si es posible, manifestarme en desacuerdo con eso; es decir, aceptar el recurso de reconsideración de Zamar.

**Sr. Consej. González.**- Sobre este tema ya me expresé en otras oportunidades y mantengo lo dicho. Simplemente quiero decir lo siguiente: un concurso -cualquiera de ellos- es una de las instancias más importante de la vida institucional porque es la que define quiénes están, quiénes no están y el lugar que ocupan, de manera que es un tema extremadamente importante y todos los aspectos que tengan que ver con la sustanciación del concurso y con los fundamentos del dictamen del concurso deben ser considerados fundamentales para la vida institucional.

En ese sentido, creo que había en los documentos que llegaron al Consejo Directivo suficiente evidencia de arbitrariedad, suficiente evidencia de discriminación y suficiente evidencia de un criterio elitista que atenta contra el carácter democrático que debe tener una institución de la Universidad.

De manera que considero que ese concurso es nulo de total nulidad y voy a apoyar el pedido de Zamar de que se acepte su reconsideración.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Perdón, interpreto que es no que se reconsidere sino que se lo acepte.

**Sr. Consej. González.**- Que se acepte el pedido de Zamar.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Que se apruebe la reconsideración.

**Sr. Consej. González.**- Exacto, que se apruebe.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- Que se anule el concurso.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- De acuerdo.

**Sr. Consej. Pérez.**- Simplemente quiero volver a que acá aclara muy bien el abogado que no ha encontrado irregularidades en lo formal pero se puede decir que "se lava las manos" o bien que no le compete y lo pasa al Consejo y somos nosotros los que tenemos que hacernos cargo de éste.

En lo formal parece no haber problemas, pero en lo académico parece haber muchos y de hecho este mismo Consejo rechazó un último dictamen después de haber aprobado o rechazó una carta, entonces, como esto ya está terminado, quería dejar nuestra opinión de que no vamos a apoyar nada

que nos parezca elitista e injusto como lo que está pasando con Zamar, así que vamos a poner nuestro voto en función de eso, de aceptar el pedido de Zamar y que este Consejo todavía tiene la oportunidad de seguir llamándose HCD, en función de eso no voy a hablar mucho más.

**Sr. Consej. (Briozzo).**- El dictamen de Jurídica no entra ni puede entrar sobre el fondo académico de la cuestión; Jurídica no va a dictaminar sobre el contenido académico. Si el HCD tiene o tuvo dudas sobre si académicamente estuvo bien sustanciado el orden de mérito que confeccionó el tribunal debería haber pedido las aclaraciones pertinentes y, en todo caso, rechazar el dictamen del tribunal. En su momento este HCD aprobó el dictamen del tribunal.

**Sr. Consej. Castellano.**- No por unanimidad.

**Sr. Consej. Briozzo.**- De acuerdo, no por unanimidad, pero aprobó el dictamen del tribunal.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Estaríamos en condiciones de votar. De acuerdo al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos votar a favor del dictamen significa rechazar el recurso de reconsideración y elevarlo al Consejo Superior, es decir, concederle el Jerárquico en Subsidio.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Tiraboschi, Durán, González Kriegel, Pelicer, Casalánguida, Ortiz, Depaola y Briozzo.*

*- Votan por la negativa los consejeros Pérez, Quiroga, Castellano y González.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son ocho votos por la afirmativa y cuatro votos por la negativa; en consecuencia, queda aprobado.

Corresponde el tratamiento del punto 3.

**03.** En la sesión del 10 de Abril ppdo. y respecto a la renovación de responsables, responsables suplentes y representantes de cada grupo ante la respectiva comisión asesora de sección, este H. Cuerpo decidió requerir a los responsable que a la brevedad procedan a la elección de Responsable - Responsable Suplente en su grupo y -previa consulta con los miembros del mismo- eleven al HCD el nombre de al menos uno de sus integrantes para que forme parte de la CAM/CAF (según corresponda). En esa oportunidad también acordaron que tal información debía ser presentada en la presente sesión.

[ver acta **493** - punto **04** de los "Asuntos Pendientes de Decisión en 2005"]

Va el detalle, por orden de llegada:

ç El Ing. Carlos A. Marqués (en nota fechada el 20 de Abril ppdo.) dice:

-Tengo el agrado de informarle que el GDEI ha decidido no realizar cambios respecto a los Responsable de Grupo (Titular y Suplente) y Representante ante la CAF (Titular y Suplente).

-Luego:

**-Responsable de Grupo:**

-Titular: Ing. Carlos A. Marqués

-Suplente: Ing. Juan W. Zaninetti

**-Representante ante la CAF:**

-Titular: Ing. Carlos A. Marqués

-Suplente: Ing. Juan W. Zaninetti

ç El Dr. Raúl T. Mainardi (en nota fechada el 21 de Abril ppdo.) dice:

En el día de ayer realizamos una reunión los integrantes del Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear y decidimos por unanimidad proponer como responsable del GEAN al Dr. Gustavo Castellano y como suplente al Dr. Héctor J. Sánchez.

Asimismo y también por unanimidad decidimos proponer como representantes ante la CAF al Dr. José A. Riveros y como suplente al Dr. Miguel A. Chesta.

Estaban presentes en la reunión, además de los arriba nombrados y que prestaron su conformidad con las propuestas, el que suscribe y los Drs. S. Bertolino, G. Stutz, G. Depaola, D. Pérez, E. Bonzi, J. Tricavelli, G. Tirao, D. Brusa y la Lic. M. Valentinuzzi.

ç El Dr. Héctor R. Bertorello (en nota fechada el 02 de Mayo corriente) dice:

Me es grato dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de informar que el Grupo de Ciencia de Materiales ha designado como Responsable de Grupo al Dr. Héctor Bertorello y como Representante ante la CAF al Lic. Oscar Villagra.

ç El Dr. Carlos E. Budde (en nota fechada el 09 de Mayo en curso) dice:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de FaMAF, con el objeto de informarle que los integrantes del Grupo de Teoría de la Materia Condensada han decidido, por votación realizada el día 5 de Mayo del corriente año, proponer a los siguientes miembros del grupo para los cargos listados a continuación:

Responsable de Grupo: Carlos E. BUDDE

Responsable Suplente: Pedro W. LAMBERTI

Representante ante la CAF: Omar OSENDA

Constan las firmas de los tres mencionados.

**Nota.** Atento lo informado, corresponde que este H. Cuerpo designe al Dr. Omar Osenda Coordinador de la Sección Física.

ç El Dr. Reinaldo J. Gleiser (el 11 de Mayo corriente y por correo electrónico) dice:

Por ahora tenemos concretada la elección del representante ante la CAF. Se trata de Mirta Iriondo. Pido disculpas porque no me había percatado del tema responsable, responsable suplente. Trataré de solucionarlo a la brevedad.

A su vez el viernes 12 de Mayo -verbalmente- el Dr. Gleiser informó a la Secretaría del HCD que el Grupo acordó que continuara él como Responsable y el Dr. Carlos N. Kozameh se desempeñará como Responsable Suplente.

En resumen, falta la información de los siguientes grupos:

De Física; Resonancia Magnética Nuclear.

De Matemática; Semántica Algebraica, Ecuaciones Diferenciales y Análisis

**Nota.** Con ajuste a las reglamentaciones correspondientes el Consejo Directivo debe conformar las Comisiones Asesoras de Sección en base a las propuestas que le hagan llegar los grupos.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Tenemos aquí la lista de los nuevos Responsables de Grupo, hay un informe actualizado al respecto. Aprobaríamos los grupos que han presentado hasta ahora.

**Sr. Consej. Briozzo.**- ¿Aprobamos o tomamos razón?.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- Lo que hay que aprobar son los coordinadores y hay una propuesta.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Por lo tanto, debemos aprobar a Omar Osenda como Coordinador de Física, a partir de hoy y por seis meses.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 3.

### **Informe Sr. Decano**

**04.** Sobre la sesión ordinaria efectuada por el H. Consejo Superior el día martes 16 de Mayo corriente.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- En la última sesión del Consejo Superior lo más importante, incluso salió en los diarios, fue la posibilidad de que la oposición -entre los que me cuento- lleváramos nuevamente al recinto el tema referido a que pudieran votar y ser elegidos una mayor cantidad de gente de la que es actualmente. Todos sabemos que tenemos el problema de que muchas Unidades Académicas tienen una proporción de concursados muy baja; en este momento, nosotros somos los que tenemos por lejos la más alta, sobre todo porque en el último año hemos vuelto a hacer muchos concursos logrando ser la Facultad que, proporcionalmente, tiene la mayor cantidad de concursos respecto al resto. Esto no ocurre en otras Facultades y eso crea muchos problemas tanto para armar las listas como para las votaciones.

En la sesión anterior ya habíamos perdido una solicitud sobre tablas de este tema y finalmente

fuimos a una reunión de Decanos que se realizó el mismo día martes de la semana pasada. No teníamos el voto para forzar nuestro proyecto; teníamos dos distintos, uno de máxima y uno de mínima. El de máxima giraba en torno a una idea que yo había propuesto en el Consejo Superior: que la propia ley es una integridad y como es una integridad jurídica hay que interpretarla en base a ella y en esa ley se preveía que el estado inicial de toda Casa de Estudios era el de no normalizada, o sea, no se tenía el setenta por ciento. Entonces, si era una Universidad vieja -como es el caso de la nuestra- se le daban tres años de transitoriedad durante los cuales la Universidad tenía que trabajar para tener el setenta por ciento de su planta concursada. Mientras eso sucedía, durante esos tres años, todo profesor interino con más de dos años de cargo podía votar y ser elegido. Para el caso de Universidades nuevas ese período de transitoriedad era de diez años. El argumento que yo llevé era que si existe esa transitoriedad prevista en la ley cuando está la enfermedad, o sea el bajo nivel de concurso, está claro que estamos en la circunstancia de que no es cierto que la Universidad está normalizada, entonces, se pueden hacer dos cosas: o lo que prevé la propia ley -obviamente que no lo íbamos a hacer- que es intervenir las Facultades que no tienen el setenta por ciento, o utilizar como remedio el que propone la ley para el caso de transitoriedad.

Pero esto no fue aceptado, no nos permitieron presentarlo.

*- Reingresa al recinto el consejero Sánchez.*

El proyecto de mínima que teníamos era que en estos momentos la Universidad no está yendo -por decirlo de alguna manera- acorde a la ley y ha permitido a partir del año 2000 -y todos hemos estado de acuerdo- que voten todos aquellos que alguna vez hayan tenido concurso en su cargo, con lo cual se amplía bastante el número de quienes pueden participar pero genera una desigualdad que la propia ley no permite que exista porque dice "tendrán derecho a votar y a ser votados" y nosotros hemos dejado ahí una desigualdad porque pueden votar los que alguna vez tuvieron concurso pero no pueden ser elegidos salvo que el concurso esté vigente. Entonces, la de mínima era pedir que todo aquel que alguna vez tuvo concurso pudiera votar y ser elegido.

Obviamente, no logramos ninguna de estas dos opciones. El argumento más fuerte que esgrimía el oficialismo era que estábamos en medio de un proceso electoral y que iba a ser muy mal visto cambiar las reglas de juego en medio del proceso. Entonces lo que hicimos fue algo que yo ya había hecho en la sesión anterior con otro Decano en el Consejo Superior, lo planteamos en la reunión de Decanos y dijimos que aceptábamos el argumento de que no se puede en estas elecciones pero sí en la próxima. Frente a ese hecho acordaron que en la próxima sí y hubo como un paso intermedio ya que nuevamente hubo acuerdo para que posteriormente a esta elección se llame la Asamblea Universitaria para tratar el tema de carrera docente y que debería ser antes de fin de año. Por supuesto, no se firmó ningún documento pero está la idea: o se reforma la carrera docente de manera de poder hacer más viable la normalización de todas las Facultades, o en la próxima elección de acá a dos años tiene que haber algún esquema electoral más amplio.

Personalmente creo que es probable que ninguna de estas dos cosas sucedan sino que ocurra una tercera: todos saben que en estos momentos la Ley de Educación Superior está en el Parlamento, tiene estado parlamentario un proyecto de ley -va a haber más de uno- presentado por la senadora Cristina Fernández de Kirchner que prevé otro mecanismo para la elección universitaria, por lo pronto, la elección directa; ponderada, etcétera, pero directa. Entonces, creo que puede llegar a suceder que para las próximas elecciones tengamos reglas de juego totalmente distintas a las actuales.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- De todas maneras, para la directa habrá que ver si está concursado o no.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No está claro cómo van a ser los mecanismos, quiénes van a ser los que van a votar o no, además, la ley -como la actual- puede decir cosas genéricas. Fíjense que la ley actual no dice que hay que estar concursado sino haber accedido al cargo por concurso; el que limita es el Estatuto de acá, no la ley. También el argumento fuerte que yo usaba es que acá la discriminación se produce porque se están mezclando dos cosas de distinta índole: la académica, donde uno concursa a las personas por razones académicas y la de índole político, donde los derechos políticos no tendrían por qué estar atados a los derechos académicos, uno podría separarlos y decir que tienen derechos políticos todos aquellos que lleven, por ejemplo, dos años en la Institución. Está todo demasiado mezclado y eso no está ayudando en la discusión y es otra cosa que habría que intentar superar en un futuro medianamente próximo.

Se está dando la locura -puedo dar nombres de acá- de tener profesores titulares que están desde el '98 y que no pueden votar y por otro lado -ya lo voy a tratar en el punto siguiente, porque

quiero que estén al tanto- tenemos situaciones donde están intentando incorporar en el padrón de Graduados de esta Facultad a más de veinte ingenieros de la UTN que podrían votar e incluso estar en el Consejo Directivo, mientras un profesor titular de la Casa no puede hacerlo porque no tiene concurso. No tengo problemas en dar nombres, Carlos Condat, todos saben que no tiene concurso y no es el único, lo nombro a él porque lo tengo presente.

Esto ha sido lo más álgido que se estuvo discutiendo en el Consejo Superior, no hubo ninguna otra cosa relevante.

**Sr. Consej. Depaola.-** Tengo una duda, ¿ni siquiera van a poder votar los que tienen concurso caído en el claustro?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Los que tienen concurso caído en el claustro sí pueden votar por la Resolución 173 del 2000, que según la Dirección de Asuntos Jurídicos no está de acuerdo con la ley, pero -de todas maneras- el Consejo Superior otorgó eso. No están permitiendo que sean elegibles, para eso tienen que tener concurso vigente.

Esto es todo en cuanto a la sesión del Consejo Superior.

Corresponde el tratamiento del punto 5.

## 05. Varios.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Como saben, siempre traigo un pormenorizado detalle de las acciones que estamos llevando a cabo, pero en este caso voy a omitirlo porque hay varios temas que tratar.

No quiero dejar de poner al tanto al Consejo -para ver qué opinan que hagamos- más allá de lo que va a hacer la propia Junta Electoral, respecto de lo que les comentaba recién. Se ha presentado una agrupación de graduados con la intención de empadronar en nuestra Facultad una lista de ingenieros graduados en la UTN. El Reglamento Electoral de la Universidad no es lo suficientemente claro al respecto, según algunos. En los usos y además en la teoría que respalda el criterio de co-gobierno con graduados insertos, algunos interpretamos que se supone en principio que la participación es a favor de los graduados de la Universidad y, por ende, de los graduados de las propias Facultades. El artículo 37 del Reglamento Electoral lo deja entrever aunque no lo dice explícitamente con toda claridad; uno puede interpretar, con esos pocos datos, lo que dice el Reglamento Electoral y en función de eso decir que tenemos algún respaldo para expresar que la idea básica que está es la siguiente: si yo me recibí en la Universidad del Litoral, vivo en Córdoba y soy abogado puedo inscribirme en el padrón de Graduados de la Facultad de Derecho y votar como graduado en dicha Facultad. Explícitamente tan es así que el Reglamento Electoral dice que si uno fuera egresado de otra Universidad tiene que llevar el título -porque no se tienen los antecedentes que sí se tienen si es egresado de esa Facultad- y además el certificado de domicilio, que no se le pide a un graduado de la propia Casa. Está clara la intencionalidad que se tuvo cuando se redactó ese reglamento, lamentablemente, lo que no se dice explícitamente es sobre el caso de otra Universidad Nacional que la tenemos casi pegada a nosotros.

Voy a dar lectura a lo escrito por la Junta Electoral porque quiero que el Consejo esté al tanto y conocer qué opinan sobre lo que podemos hacer.

**Sr. Consej. Sánchez.-** ¿Con qué objetivo se presentan veinticinco graduados de Ingeniería aquí?., ¿qué se persigue?.

**Sr. Consej. Ortiz.-** Un voto para la Asamblea.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Un voto para el Consejo Superior.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Exacto.

La Junta Electoral de la Facultad excluyó a los egresados de la UTN del padrón dando una serie de argumentos, entre ellos, que no habían presentado los títulos -como dice el reglamento- y han pedido una reconsideración. Lo que hizo la Junta Electoral fue fundamentarlo fuertemente en Derecho para ver si tenemos alguna chance de ganar; es un pedido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que den un dictamen y dice:

*... a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre impugnación al Padrón de Egresados de FaMAF planteado en fs. 1 y 2 en virtud de los plazos perentorios para resolver al*

respecto.

*En el Acta 4, Apartado 3°, esta Junta Electoral no incluyó en el Padrón a los recurrentes por no cumplir con el artículo 38 de la Ordenanza 4/88. Ahora se agrega un certificado de la UTN que no incluye al Ing. Javier Méndez y un certificado del Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba que no incluye a los Ings. Cracco, Betiana Nevilda; Cuevas Polkoski, Susana; Fernández, Marcelo José; Maldonado, Axel Guillermo; Mamani, Oscar Elías y Méndez, Javier; por lo que estas personas no han satisfecho las condiciones reglamentarias para ser incorporadas al Padrón.*

*Aparte de estas situaciones particulares subsiste una cuestión de fondo. Cuando en el artículo 36 de la Ordenanza 4/88 se alude a los egresados de otra Universidad Nacional, que residen en Córdoba, como posibles integrantes del Padrón de Egresados, entendemos que se trata de permitir la participación democrática de aquellos egresados de otras Universidades que habiéndose radicado en Córdoba no pueden hacerlo en su Universidad de origen. Este, por supuesto, no es el caso de los recurrentes que, siendo egresados de la UTN Regional Córdoba, tienen derecho a participar en el gobierno de dicha Casa de Altos Estudios. Este concepto se ve reforzado en el artículo 37°, cuando afirma que inscripciones de egresados en los Colegios Profesionales serán remitidos a las "respectivas Facultades". Los egresados en cuestión son Ingenieros en Sistemas de la UTN y en FaMAF no existe tal carrera ni Ingeniería en Computación, sólo se cursa la Licenciatura en Ciencias de la Computación, mientras que en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba se dicta Ingeniería en Computación.*

*Por último, consideramos importante hacer notar que so pretexto de una garantía individual se puede llegar por esa vía a desvirtuar de tal forma el Padrón de Egresados que quede mayoritariamente constituido por individuos ajenos a las carreras que se cursan en FaMAF.*

Queda claro cuáles son los argumentos. Más allá de los formales, la Junta esgrime dos argumentos: 1) que cuando se refiere a que pueden ser Universidades Nacionales distintas a la de Córdoba se refiere a las que están fuera, lejanas a Córdoba; 2) aún si dijeran que tienen que ser inscriptos lo mismo, el Reglamento Electoral dice que se inscriben en sus respectivas Facultades, entonces un ingeniero debería inscribirse en la Facultad de Ingeniería y no en FaMAF.

La idea es enviar esto a Asuntos Jurídicos; en lo personal creo que esto va a terminar probablemente en una Junta de Apelaciones y no es desconocido para nadie que la discusión de una Junta de Apelaciones de la Universidad termine siendo muy fuerte y de carácter no jurídico sino muchas veces político; uno intenta que sea jurídico pero no necesariamente es así. Salvo mejor criterio de este Consejo, como Decano creo que la obligación es impedir que gente extraña a la Facultad, a quien no debería corresponderle porque es extraña a nuestras actividades, a nuestro quehacer, se incorpore a nuestro padrón, más allá de todas las disputas que podamos tener entre nosotros porque todos sabemos que vamos a tener más de una lista, probablemente haya tres o cuatro, lo cual muestra la diversidad de pensamiento que tenemos y eso me parece bárbaro y muestra cómo somos, pero que no vengan de afuera a "tirarle piedras a nuestro rancho"; si nos llevamos mal adentro de nuestro rancho es problema nuestro.

Mi criterio sería intentar por todos los caminos posibles y legales -esto no quiere decir no usar los caminos públicos, la prensa si hiciera falta- evitar que gente ajena a esta Facultad participe del proceso electoral o del gobierno de la Facultad porque si eligen un consejero podría ser algún egresado de la UTN. Esta es mi tendencia natural a hacer, pero estoy pidiendo opinión al Consejo.

**Sr. Secretario General (Dr. Dal Lago).**- En las elecciones del 2004 que no se elegía Rector -¡oh casualidad!- no hubo gente de la Tecnológica votando acá, pero en el 2002 ocurrió lo mismo y nosotros rechazamos, argumentamos, fue a la Junta de Apelaciones y nos obligaron a inscribirlos. De hecho, cinco de ellos votaron acá; ésta es la visión pesimista que tengo sobre la situación.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Si estamos de acuerdo con que hay que dar la batalla y el Consejo está a favor de dar una mano para hacerlo no tengo ningún problema en llevarla adelante, incluso, ya he dicho a algunas personas en la Universidad que si tengo que terminar debatiéndolo en los diarios lo voy a hacer, creo que tenemos la razón plena.

**Sr. Consej. Ortiz.**- Estoy de acuerdo con lo que se piensa hacer, pero quería saber quiénes integran la Junta de Apelaciones.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- (Dr. Pedro) Saracho Cornet, (Dr.) Manuel Cornet, alguien de Agronomía que no recuerdo su apellido (Dr. Ernesto F. Nienstedt), (Lic. Gerardo) Mansur y (Cr.) Marcelo

Sánchez.

Obviamente que si el Consejo está de acuerdo en sacar una declaración ya no tenemos demasiado tiempo pero, si están de acuerdo, podemos hacerla "ad referéndum". Si quieren puedo reunirme con algunos de ustedes y el Secretario General y hacemos una breve declaración diciendo que el Consejo Directivo de FaMAF está en contra de que participen en el proceso electoral o en su gobierno gente que no tiene ninguna vinculación con la Universidad Nacional de Córdoba ni con las carreras que se dictan en esta Casa de Estudios.

**Sr. Consej. Castellano.-** Se puede mencionar que en el 2004 no hubo lista, no hubo interés.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Que hay intencionalidad manifiesta.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** El problema es que no tenemos nada escrito ahora como para que ustedes lo voten.

**Sr. Consej. Castellano.-** Me parece que no hay problema que sea "ad referéndum", no vamos a estar nosotros pero creo que es obvio.

**Sr. Consej. Pérez.-** Se podría mandar por mail y quien quiera aportar algo que pueda hacerlo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** De acuerdo, escribimos algo corto, pueden ser cinco renglones, lo mandamos por mail y si alguien quiere sugerir correcciones que lo haga.

**Sr. Consej. Castellano.-** Se puede mencionar la intencionalidad respecto a que en algunos años figuran y en otros no y que ante la ambigüedad posible de interpretación del reglamento nuestro Consejo se vuelca por esa interpretación obvia; quiero decir, es lo más democrático.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Está claro que estamos todos de acuerdo que vamos a dar la batalla, que puedo sentirme respaldado?, porque si termino saliendo por la prensa necesito el respaldo de mi Consejo.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** ¿Qué dice el reglamento respecto a la disciplina?. Porque si no dice nada yo me puedo anotar en Abogacía.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** El artículo 37 lo induce en una pequeña frase, porque una de las posibilidades que existe es que los Colegios Profesionales envíen sus padrones y los incorporen como padrones de graduados. Cuando está describiendo el proceso de cómo se empadrona el graduado dice que uno se puede empadronar personalmente o el Colegio Profesional enviará el padrón y aclara "a la Facultad respectiva". Ahí se ve la luz de que en realidad la intencionalidad del legislador es que sea Facultad por Facultad y nos vamos a aferrar a eso. Primero vamos a decir que de la UTN no porque no es como la Universidad del Litoral que está fuera; si no vale este argumento, sigue el segundo, si fuera que pueden que vayan a la Facultad respectiva, o sea, la Facultad de Ingeniería. Son todos Ingenieros en Sistemas.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** En realidad, disciplinariamente tampoco corresponde, no tiene nada que ver Ingeniero en Computación con Ingeniero en Sistemas.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Estoy de acuerdo, pero en el último de los casos, si quieren pelear porque son Ingenieros tienen que ir a la Facultad de Ingeniería.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** Es mandarle el "bulto" a Ingeniería.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** No les mando ningún bulto. El argumento uno es que no votan en la Universidad de Córdoba, pero puede suceder que la Junta de Apelaciones no me lleve el apunte con este argumento, entonces uso el dos. En realidad, la Facultad de Ingeniería viene teniendo este problema desde hace mucho, tienen antecedentes y lo saben manejar mejor. He hablado con el Decano de Ingeniería y me dijo que ellos saben cómo manejar el tema. Entonces, voy por el uno o por el dos, lo que me interesa como objetivo es que no vengán a incorporarse acá.

**Sr. Consej. González.-** ¿Se puede pedir que en las elecciones de egresados sólo voten los egresados de FaMAF?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** No, eso no lo podemos hacer y el reglamento es claro. No podemos pedir que sólo los egresados de FaMAF, porque podría venir alguien del Balseiro que es egresado en Física con residencia en Córdoba y querer votar acá, eso está permitido y está bien; o podría venir un egresado de Buenos Aires en las mismas condiciones.

Entonces, quería saber si podía contar con el apoyo de ustedes y si hay acuerdo lo aprobamos con la consulta por mail.

- *Asentimiento.*

**Sr. Consej. Castellano.-** Me parece bien así porque si no tendría que aprobarlo el Consejo que sigue y quedaría medio desprolijo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Es bueno que se acostumbren a que el Consejo es una unidad jurídica, se mantiene en el tiempo, no importan las personas, igual que la Presidencia de la Nación; cambia la persona pero no el ente jurídico.

**Sr. Consej. Castellano.-** Sí, pero cambia el criterio; ahora estamos todos de acuerdo, está bien que veamos la mejor forma de resolverlo lo más expeditivo posible.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** De acuerdo.

No voy hacer ningún otro comentario, si alguien desea preguntar sobre algún tema en particular no tengo problemas en contestar. De lo contrario continuamos con el Orden del Día.

**Sr. Consej. Castellano.-** Ya que estamos en "Varios" quería hacer un comentario.

No tengo idea de lo que opina Miguel Ré, pero en la sesión anterior no terminamos con el tratamiento de su proyecto de resolución. Hubo desorden, opiniones desordenadas, ¿no convendría que lo resolvamos?. Si el Consejo está de acuerdo lo rechazamos pero, ¿no deberíamos tratar de cerrar ese tema?. Va a quedar como tema pendiente para el año que viene, tengo una intranquilidad, expidámonos en contra si quieren, no argumentemos si ya fue suficiente la discusión.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Lo dije tres veces en la sesión pasada y después escuché la grabación: tal como se iba dando el debate nos iba a llevar al final que nos llevó, que no es para nada constructivo. Menos mal que se levantó la sesión si no iba a tener que llamarle la atención a un par de personas -incluido Eduardo Alonso- como dice el reglamento. Cuando se revuelven ciertas cosas hay que buscar los puntos comunes y no los puntos donde no estamos de acuerdo; íbamos lentamente en los puntos comunes pero iba siendo de tal manera que alguna gente se daba por aludida, algunas para un lado, otras para el otro y terminamos mal.

No tengo ningún problema que lo tratemos sobre tablas hoy, que lo pasemos al próximo Consejo, son ustedes los que deciden, pero nuevamente digo lo mismo: seamos cuidadosos cuando se tratan ciertos temas porque no todos tienen la misma visión. Si vamos a intentar construir una comunidad, tanto Nación como Facultad, hace falta buscar los puntos en común. Estamos todos de acuerdo que estamos en contra de los golpes de Estado, no sólo lo manifesté yo sino también otros consejeros, entre ellos Eduardo González que fue muy claro; estamos en contra de todos los golpes de Estado, estamos en contra de que se haga mención en calles, monumentos o lo que sea a cualquier acción que haya sido golpista. Estos son los puntos que personalmente creo que son comunes y que podemos lograr algo en esa dirección, pero si queremos tratarlo hoy propondría que fuera sobre tablas al final de la sesión y ahora continuar con el Orden del Día.

**Sr. Consej. Castellano.-** Hay una cosa positiva que todos acordamos: repudiar cierta instancia. Si después queremos manifestarnos respecto de otras instancias también lo hagamos, presentemos otro proyecto de resolución, o si no rechazamos el proyecto, pero cerremos el tema, eso es lo que me parece totalmente desprolijo. Si les parece lo discutimos más tranquilos al final de la sesión y si no quedará pendiente.

**Sr. Consej. González.-** Había pensado hacer una especie de testimonial pero no corresponde. Sí quiero expresar algo -en pocas palabras- que creo que todos podemos quizás sentir como justo: la verdad que

lo que pasó el 24 de marzo de 1976 no tiene casi precedentes aunque haya habido muchos golpes en la Argentina. El período de siete años que se establece fue -como se ha dicho- genocida, terrorista, hubo comisiones de "Nunca Más" y realmente la acción represiva, de represión ilegal, sistemática y brutal tuvo una intención muy clara. No voy a decir ninguna cuestión personal -no corresponde- pero sí que todos tenemos en nuestro conocimiento lo que pasaba en las fábricas, en el movimiento obrero, en el movimiento estudiantil, lo que pasaba en cualquier grupo político o social que tenía una visión crítica u oponía alguna resistencia mínima o había opuesto alguna oposición anterior y que esa acción sistemática quebró la voluntad nacional. O sea que no es solamente un hecho que nos afectó en lo individual sino que quebró la voluntad nacional, puso al país de rodillas y recién después de veinticinco años comenzamos a sentir que las cosas cambian un poco. Pero más allá de que los gobiernos democráticos que ha habido han respetado en general los derechos individuales y colectivos, lo de la voluntad nacional no se recuperó hasta -creo yo- hace poco tiempo.

Entonces, creo que son dos cosas que merecen ser dichas, una, que fueron miles y miles -como todos sabemos- que fue una especie de matanza indiscriminada, una cosa que no tiene medida para lo que estábamos acostumbrados; y, por otro lado, que eso no fue casual, que tenía una intención. Esa intención, por supuesto, ha sido perjudicar a nuestro país, nuestra economía, nuestra soberanía, nuestra cultura, nuestro espíritu y nuestro futuro.

Nada más, eso quería decir.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Si hay acuerdo, lo tratamos sobre tablas al final de la sesión.

- *Asentimiento.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento de "Se Dé Cuenta", puntos 6 al 13 inclusive.

### **Se Dé Cuenta**

**06.** Expte. 21-01-25811. Ordenanza del HCS nº 03/06. Transcribimos el texto completo de la misma.

### **VISTO:**

Que el artículo 70° del Estatuto Universitario establece el cese en las funciones de los Profesores Regulares el 1° de abril del año siguiente a aquel en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo el artículo 15 de los citados Estatutos corresponde a este H. Cuerpo reglamentar e interpretar el mismo;

Que este Honorable Cuerpo ha reglamentado tal artículo a través de la Ordenanza N° 9/87;

Que a partir de la sanción de la Ley 24241, se han modificado las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio, perdiendo aplicabilidad algunas de las disposiciones del Estatuto Universitario en tal sentido;

Que, como consecuencia de esta situación la Honorable Asamblea Universitaria resolvió, en reunión del tres de octubre y catorce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, sustituir el Régimen Jubilatorio contemplado en el Título X del Estatuto Universitario;

Que es necesario homogenizar entre las diferentes dependencias los criterios interpretativos del artículo 70 y en especial las excepciones al mismo;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

### **EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA O R D E N A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 9/87 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** *Los docentes comprendidos en el artículo 1° de la presente ordenanza que*

reúnan los requisitos mínimos de años de servicio para obtener la jubilación ordinaria deberán presentar, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores al 1° de abril del año en que deban cesar en sus funciones, las constancias de haber iniciado los trámites correspondientes ante la Caja de Previsión respectiva. En este caso, estos docentes podrán continuar en sus funciones hasta que la Caja de Previsión les notifique el otorgamiento del beneficio. Para conservar este beneficio, el docente que se encuentra en esta situación de excepción deberá acreditar en forma anual, ante la Oficina de Trámites Jubilatorios de la Universidad, el estado de su trámite jubilatorio. Dicha Oficina tendrá la obligación de efectuar un seguimiento de cada expediente perteneciente al docente que se encuentre en esta situación y deberá informar a la Dirección General de Personal y a la o las dependencias de origen del docente del estado de los trámites en curso.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el artículo 3° de la Ordenanza HCS N° 9/87 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3°.-** Los profesores que, estando comprendidos en el artículo 1° de esta ordenanza y habiendo cumplimentado los trámites establecidos en el artículo 2°, sean propuestos ante el H. Consejo Directivo de una Facultad o ante el H. Consejo Superior para ser designados como Profesor Consulto o Profesor Emérito continuarán en sus funciones hasta que los citados órganos de gobierno resuelvan en definitiva sobre la cuestión, independientemente al estado del trámite del beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar el artículo 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4°.-** Los Honorables Consejos Directivos o el Honorable Consejo Superior, según corresponda podrán designar con carácter de excepción e interinamente a los docentes comprendidos en el artículo 1° de esta Ordenanza por única vez y por un plazo hasta de dos (2) años.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.**

- Se toma conocimiento.

**07** Expte. 03-06-01917. Resolución Decanal n° 112/06. Encomienda al Dr. Jorge G. Adrover que se traslade en comisión a la ciudad de Vancouver - Canadá, por el lapso 17 de Mayo corriente a 02 de Junio próximo, a fin de continuar realizando trabajos de investigación con el Prof. Matías Salibián-Barrera del Dept. of Statstics, University of British Columbia - Canadá.

- Se toma conocimiento.

**08** Expte. 03-06-01927. Resolución Decanal n° 113/06. Encomienda al Dr. Carlos A. Condat que se traslade en comisión a la ciudad de Santander - España, por el lapso 03 al 13 de Junio venidero, a fin de participar como orador invitado en el "Workshop on Complex Systems: New Trends and Expectations", a realizarse en dicha ciudad.

- Se toma conocimiento.

**09** Expte. 03-06-01929. Resolución Decanal n° 115/06. Encomienda al Dr. Francisco A. Tamarit que se traslade en comisión a la ciudad de São Lourenço - Brasil, por el lapso 08 al 12 de Mayo en curso, para participar del "XXIV Encontro Nacional da Fisica da Materia Condensada" de la Sociedad Brasileira de Física que se desarrollará en el lugar mencionado.

- Se toma conocimiento.

**10** Expte. 03-06-01919. Providencia Decanal n° 19/06. Encomendó al Dr. José A. Riveros de la Vega que se trasladara en comisión a la ciudad de San Luis, por el lapso 02 a 05 de Mayo corriente, a fin de realizar mediciones en el Laboratorio de Microscopía Electrónica y Microanálisis de la UN de San Luis.

- Se toma conocimiento.

**11.** Expte. 03-06-01924. Providencia Decanal n° 20/06. Encomendó al Dr. Marcos L. Salvai que se trasladara en comisión a la ciudad de Rosario, el 08 de Mayo en curso, a fin de participar como miembro del jurado en un tribunal de Tesis de Doctorado en la UN de Rosario.

- Se toma conocimiento.

**12.** Expte. 03-06-01931. Providencia Decanal n° 22/06. Encomendó al Dr. Eduardo G. Hulett que se trasladara en comisión a la ciudad de Rosario, por los días 08 y 09 de Mayo en curso, para integrar el jurado de un tribunal de Tesis Doctoral en la UN de Rosario.

- Se toma conocimiento.

**13. relacionado con** Expte. 03-06-01821. El Dr. Miguel A. Ré ha presentado la siguiente nota, que dirige al Sr. Decano y dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de nuestra Facultad con motivo del tratamiento que tuviera por parte del Honorable Cuerpo que Ud. preside el proyecto que presentara el 20 de marzo del corriente año y que fuera considerado en sesiones del 27 de marzo y del 8 de mayo ppdos.

En primer término deseo reafirmar, señor decano, el espíritu constructivo con que el mismo fue concebido y presentado. En dicho proyecto he intentado esbozar una tesis histórica que, equivocada o no, he pensado con total honestidad y de tal forma la he intentado expresar. Deseo manifestar además que el rechazo allí expresado por los pronunciamientos militares del período señalado no es excluyente del de otros sucesos que han ocurrido en nuestra historia y que son igualmente condenables, como no es dable suponer que quienes han criticado por estos días explícitamente el golpe del año '76, avalen implícitamente los anteriores. Por supuesto rechazo también el golpe de estado del año '30 que concluyó con el gobierno del presidente Irigoyen, líder de uno de los dos movimientos populares que marcaron el siglo pasado. Admitamos que resulta difícil determinar el instante de origen de la violencia política en nuestro país. Algunos la ubican en el fusilamiento de Dorrego. Quizás habría que remontarse a períodos anteriores. De todas formas no ha sido mi intención hacer un racconto histórico exhaustivo de estos tristes eventos, sino simplemente señalar la correlación entre dos hechos de nuestro pasado reciente.

Sin duda el devenir histórico es un continuo y algunos personajes que tienen relevancia en el período '55-'76 venían actuando desde antes y otros siguieron actuando con posterioridad. Creo que este hecho no inhabilita el análisis efectuado, señalando el proceso iniciado en el año 1955 como una bisagra en la historia de nuestro país. Este planteo no es de mi creación sino que ha sido señalado por muchos autores. No pretendo dar un conjunto de citas bibliográficas que den la impresión de una erudición que estoy lejos de poseer y me voy a restringir básicamente al suplemento del periódico La Voz del Interior del domingo 19 de Marzo del corriente año, anteriormente citado. Allí por ejemplo el periodista Juan Marguch plantea que la conexión del Ejército Argentino con el Ejército represor de Francia se establece en el año 1957 y cita la participación del general Alcides López Aufranc en dicho año como colaborador del Ejército Francés en los operativos de Argelia. Esta actividad no fue aislada, sino que continuó en el tiempo con una mayor relación con el Ejército represor Francés de Argelia y el Ejército Estadounidense de ocupación de Vietnam, que incorporaron la tortura y la degradación como instrumento de combate (ver el citado artículo).

Pero existen además otros eventos que ponen de manifiesto la escalada que se inició con la autodenominada Revolución Libertadora y que, a través de sucesivos hechos, continuó hasta el desastre que fue el Proceso de Reorganización Nacional. A modo de ejemplo adjunto a la presente el texto del decreto ley 4161 del año '56 (copia obtenida de la web con el buscador google), dictado por el gobierno del General Pedro Aramburu. Siguieron entre otros hechos la aplicación del plan Conintes, la formulación de la doctrina de la Seguridad Nacional y la definición de una guerra ideológica en la que el Ejército Argentino se convertía en custodio de los valores de un supuesto Occidente Cristiano al que debía defender en contra de su propio pueblo. La continuidad y correlación de estos hechos, debo reafirmar, no es una tesis que haya generado en esta oportunidad sino que se encuentra ampliamente difundida en la literatura.

Lo anteriormente expresado apunta a reafirmar el espíritu constructivo con que fue concebido el proyecto presentado. La propuesta concreta del cambio de nombre de una calle, se debe a que eso es lo que ha llegado a mi conocimiento. Desconozco la existencia de otros nombres de calles que reivindicquen hechos similares. De existir, pienso que también debieran modificarse. Deseo señalar de todos modos que evite el referirme a nombres de personas que pudieran derivar en un enfrentamiento que no busco. No creo haber ofendido a nadie con el análisis efectuado, pero si esto ha ocurrido pido disculpas, aunque desconozco las razones de tal ofensa.

Expresado lo anterior paso ahora al segundo y principal motivo de mi nota, que es rechazar la calumniosa expresión con que el consejero Alonso se ha referido a mi persona durante el debate. En su alocución el

consejero Alonso me tilda de hipócrita porque, según él, no me opuse al golpe de estado del año 1976. Deseo expresar claramente que esto es falso.

Ingresé a nuestra Facultad en el año 1975 y al poco tiempo establecí relación con algunos miembros del Centro de Estudiantes y otras personas que desplegaban una actividad política en el ámbito de la Facultad. El tiempo transcurrido y las circunstancias de la época hacen que algunos nombres y las funciones que estas personas desempeñaban se me hayan olvidado pero a otros aún los tengo presentes. Algunas personas de las que en esa época conocí lamentablemente han desaparecido víctimas del proceso del año '76 que ya hemos comentado, pero otras afortunadamente se encuentran entre nosotros y pueden dar testimonio de mi convicción democrática y popular en aquellos días y mi oposición desde el primer momento al golpe del año '76. No recuerdo que el licenciado Alonso participara de estas actividades a pesar de que ingresó a la facultad antes que yo. Desconozco por lo tanto en qué basa sus afirmaciones a las que de todas maneras rechazo. Deseo hacer esto públicamente y en el mismo ámbito en el que el consejero Alonso formulara lo que yo considero una ofensa.

Sin otro particular, y agradeciendo a Ud. y por su intermedio a los Señores Consejeros que me permitan expresarme en defensa de mis convicciones, saludo a Ud. atentamente.

En hojas separadas obra el decreto-ley que cita.

Decreto-Ley 4161 del 5 de marzo de 1956 (**Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista**).

Publicado en el Boletín Oficial del 9 de marzo de 1956.

*Visto*

el Decreto 3855/55 por el cual **se disuelve el Partido Peronista** en sus dos ramas [*el Partido Peronista Masculino y el Partido Peronista Femenino*], en virtud de su desempeño y su **vocación liberticida**, y

**Considerando:**

Que en su existencia política el Partido Peronista, actuando como instrumento del régimen depuesto, se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana, para lo cual creó imágenes, símbolos, signos y expresiones significativas, doctrinas, artículos y obras artísticas.

Que dichos objetos, que tuvieron por fin la difusión de una doctrina y una posición política que ofende el sentimiento democrático del pueblo argentino, constituyen para éste una afrenta que es imprescindible borrar, porque recuerdan una época de escarnio y de dolor para la población del país y su utilización es motivo de perturbación de la paz interna de la nación y una rémora para la consolidación de la armonía entre los argentinos.

Que en el campo internacional también afecta el prestigio de nuestro país, porque esas doctrinas y denominaciones simbólicas adoptadas por el régimen depuesto, tuvieron el triste mérito de convertirse en sinónimo de las doctrinas y denominaciones similares utilizadas por grandes dictaduras de este siglo, que el régimen depuesto consiguió parangonar.

Que tales fundamentos hacen indispensable la radical supresión de esos instrumentos o de otros análogos, y esas mismas razones imponen también la prohibición de su uso al ámbito de las marcas y denominaciones comerciales, donde también fueron registradas con fines publicitarios, y donde su conservación no se justifica, atento al amplio campo que la fantasía brinda para la elección de insignias mercantiles.

Por ello, el presidente provisional de la Nación Argentina [*por entonces el general Pedro Eugenio Aramburu*], en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Art. 1º

Queda prohibida en todo el territorio de la nación:

a) La utilización, con fines de afirmación ideológica peronista, efectuada públicamente, o la propaganda peronista, por cualquier persona, ya se trate de individuos aislados o grupos de individuos, asociaciones, sindicatos, partidos políticos, sociedades, personas jurídicas públicas o privadas de las imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrinas, artículos y obras artísticas, que pretendan tal carácter, o pudieran ser tenidas por alguien como tales, pertenecientes o empleados por los individuos representativos u organismos del peronismo.

**Se considerará especialmente violatoria** de esta disposición la utilización de la fotografía, retrato o escultura de los funcionarios peronistas o sus parientes, el escudo y la bandera peronista, el nombre propio del presidente depuesto, el de sus parientes, **las expresiones peronismo, peronista, justicialismo, justicialista, tercera posición**, la abreviatura **PP**, las fechas exaltadas por el régimen depuesto, las composiciones musicales **Marcha de los muchachos peronistas** y **Evita capitana**, o fragmentos de las mismas, y los discursos del presidente depuesto o su esposa, o fragmentos de los mismos.

b) La utilización, por las personas y con los fines establecidos en el inciso anterior, de las imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrina, artículos y obras artísticas que pretendan tal carácter, o pudieran ser tenidas por alguien como tales, creados o por crearse, que de alguna manera cupieran ser referidos a los individuos representativos, organismos o ideología del peronismo.

c) La reproducción por las personas y con los fines establecidos en el inciso a), mediante cualquier procedimiento, de las imágenes, símbolos y demás objetos señalados en los dos incisos anteriores.

**Art. 2°**

Las disposiciones del presente decreto-ley se declaran de orden público, y en consecuencia no podrá alegrarse contra ellas la existencia de derechos adquiridos. Caducan las marcas de industria, comercio y agricultura, y las denominaciones comerciales o anexas, que consistan en las imágenes, símbolos y demás objetos señalados en los incisos a) y b) del Artículo 1°.

Los Ministerios respectivos dispondrán las medidas conducentes a la cancelación de tales registros.

**Art. 3°**

**El que infrinja el presente decreto-ley será penado:**

**a) Con prisión de treinta días a seis años, y multa de m\$N 500,- a m\$N 1.000.000,-**

**b) Además, con inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena para desempeñarse como funcionario público o dirigente político o gremial;**

**c) Además, con clausura por quince días, y en caso de reincidencia, con clausura definitiva, cuando se trate de empresas comerciales.**

**Cuando la infracción sea imputable a una persona colectiva, la condena podrá llevar como pena accesoria la disolución.**

**Art. 4°**

Las sanciones del presente decreto-ley serán refrendadas por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación [*el almirante Isaac Rojas*] y por todos los señores ministros secretarios de Estado en acuerdo general.

**Art. 5°**

Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

**ARAMBURU****Rojas**

**Busso – Podestá Costa – Landaburu – Migone – Dell’Oro Maini – Martínez – Ygartúa – Menciondo – Bonnet – Blanco – Mercier – Alsogaray – Llamazares – Alizón García – Ossorio Arana – Hartung – Krause**

*- Se toma conocimiento.*

*- Ingresa a la sala de sesiones el consejero Cherini.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento del punto 14.

**Despachos de Comisión****Comisiones del HCD*****Extensión - Reglamento y Vigilancia***

**14.** Expte. 03-05-01351. En la sesión del 12 de Septiembre de 2005 y debido “... *al incumplimiento contractual de un CT ...*” la Comisión de Reglamento y Vigilancia propuso -entre otras cosas- modificaciones a la Resolución HCD n° 131/97.

Lo decidido allí fue remitirlo a las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Extensión y a la Secretaria de Extensión a fin de que procuraran elaborar una propuesta conjunta para tratamiento del HCD.

Luego de diversos pasos [por antecedentes del tema, ver actas **482** (punto **50.**) - **487** (punto **25.**) - **494** (punto **05** del listado de “Asuntos Pendientes de Decisión...”)] vuelven las actuaciones por cuanto hemos recibido lo siguiente:

á Dictamen de la Comisión de Extensión. Lleva la firma del Cons. Carlos E. Olmos (Coordinador), a renglón seguido consta un “De acuerdo” y las firmas de los Cons. Carlos B. Briozzo - Gerardo O. Depaola - Bernardo J. González Kriegel (miembros de la Comisión de Reglamento y Vigilancia) y dice:

*Córdoba, 17/05/2006*

*Ref: Modificación el Anexo I de la Resolución HCD n° 131/97*

***Despacho Comisión de Extensión***

*Esta Comisión considera que la modificación propuesta es un avance significativo en lo que respecta a las cuestiones administrativas y legales que regulan los Centros de Transferencia, proveyendo herramientas claras (Art. 11 y 12) que disminuirían la posibilidad de conflictos entre las partes. Transcribimos los Art. 11 y 12.*

**“Artículo 11°.** Los antecedentes serán enviados por la Secretaría de Extensión al Sr. Decano, quien mediante comunicación fehaciente convocará al Comité de Adjudicación para decidir la elección del o de los Centros de Transferencia que tomará(n) a su cargo la prestación solicitada y el correspondiente presupuesto. La decisión se tomará por mayoría absoluta de los presentes y en caso de empate será el Sr. Decano quien resuelva.

Producida la adjudicación, la Secretaría de extensión deberá enviar a la Secretaría de Administración de la Facultad toda la información relativa al Centro de Transferencia Adjudicado, con mención del responsable, el presupuesto acordado, especificando los conceptos que lo integran, el importe de los aportes a la Universidad y a la Facultad y el cronograma previsto para el desarrollo del trabajo y de las cobranzas.

**Artículo 12°.** La aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del Sr. Decano ad referendum del H.C.D., previo informe de la Secretaría de Extensión. “

También transcribimos el Art. 3

**“Artículo 3°.** Cada Centro de Transferencia contará con un responsable que deberá ser docente en categoría no inferior a la de profesor Adjunto de la Facultad, a la que haya accedido por concurso y ordinario, que acredite idoneidad y experiencia en el área del conocimiento donde se ofrecen tareas a realizar.”

Debemos observar en referencia a este artículo que existe la posibilidad de interpretarlo en el sentido que si caduca el concurso de profesor responsable de un CT, automáticamente queda deshabilitado para continuar siendo director del mismo. También excluiría como posibles candidatos a dirigir un CT un profesor que, por ejemplo, ha obtenido un cargo de Profesor Asociado por concurso y luego ha sido ascendido a Profesor Titular sin concursar todavía. Creemos que sería más conveniente exigir que el docente haya accedido a un cargo de profesor por concurso en la facultad, pudiendo no estar vigente. Proponemos la siguiente alternativa al Art. 3.

**Artículo 3°.** Cada Centro de Transferencia contará con un responsable que deberá ser docente en categoría no inferior a la de profesor Adjunto de la Facultad que acredite idoneidad y experiencia en el área del conocimiento donde se ofrecen tareas a realizar.

El responsable deberá haber accedido por concurso a un cargo de profesor en la FaMAF.

á A continuación presentamos el nuevo proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

### **RESOLUCIÓN HCD n° \_\_\_\_\_.**

VISTO:

La Resolución HCD n° 131/97, que regula la realización de tareas de servicios y/o asesoramientos en nuestra Facultad;

Lo dispuesto por Resolución HCS n° 491/96; y

CONSIDERANDO:

Que persiste, dentro del ámbito de la Facultad, un consenso generalizado acerca de la conveniencia de promover la interacción de la Universidad con la sociedad y con las estructuras económicas del medio en que está inserta;

Que dicho consenso se extiende al deseo de estimular y acrecentar el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos con aquellos sectores que así lo requieran;

Que resulta necesario modificar la mencionada normativa a fin de, lograr un funcionamiento más ágil para la prestación de los servicios y/o asesoramientos antes citados;

Que es preciso adecuar la reglamentación de las tareas de extensión a las disposiciones contenidas en la Resolución HCS n° 491/96.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar el Anexo I de la Resolución HCD n° 131/97, el cual será sustituido por el Anexo I de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Comuníquese, dése difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA,

**Anexo I - Resolución HCD n°**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Matemática, Astronomía y Física

**Artículo 1°.** La Facultad de Matemática, Astronomía y Física (de ahora en más "la FaMAF") podrá realizar a través de su personal investigaciones, ensayos, peritajes, estudios, asesoramientos, tareas de desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos, académicos y científicos, u otras actividades que a juicio de las autoridades de la FaMAF o de quienes éstas designen especialmente para tal fin, sean factibles de ser realizadas a terceros, que habitualmente no sean resueltas por el medio profesional y técnico respectivo, o que por su envergadura, idoneidad o imparcialidad le sean requeridos por el medio, percibiendo una retribución por los mismos.

**Artículo 2°.** A los fines de la presente resolución se formulan las siguientes definiciones:

a) Se llamará **Centro de Transferencia (CT)** de acuerdo a la definición dada por la Resolución del HCS n° 491/96, a

- Docente, en categoría no inferior a la de profesor Adjunto;
- Grupo de personas con al menos un docente con categoría no inferior a profesor adjunto;
- Cátedra;
- Centro;
- Laboratorio, etc.

que pertenezcan a la FaMAF, que realicen los servicios descriptos en el Art. 1° Y que se encuentren registrados y habilitados para tal fin.

b) Se llamará **Terceros**, de acuerdo a la definición dada por la resolución del HCS 491/96, a personas individuales o jurídicas de carácter público, ya sea el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o entidades autárquicas o de carácter privado, ya sean asociaciones, fundaciones, sociedades civiles o comerciales, cooperativas o cooperadoras que requieran el servicio en forma directa o como intermediarias.

**Artículo 3°.** Cada Centro de Transferencia contará con un responsable que deberá ser docente en categoría no inferior a la de profesor Adjunto de la Facultad, a la que haya accedido por concurso y ordinario, que acredite idoneidad y experiencia en el área del conocimiento donde se ofrecen tareas a realizar.

**Artículo 4°.** Los Centros de Transferencia funcionarán bajo la dependencia de la Secretaría de Extensión, quien ejercerá la supervisión y coordinación de las distintas actividades, teniendo a su cargo:

a) Realizar tareas de promoción de los distintos servicios y actividades objeto de la presente reglamentación, dentro y fuera del ámbito de la Facultad. A estos fines se dedicará un porcentaje de lo recaudado de acuerdo al Art. 15, el que será determinado anualmente por el H. Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta fundada de la Secretaría de Extensión.

b) Mantener actualizados los Registros de Centros de Transferencia de FAMAFA y de las actividades que estos realizan.

c) Conformar y mantener actualizadas bases de datos que contengan la oferta y demanda de los distintos servicios.

d) Asistir técnicamente en la negociación, firma, ejecución y control de gestión de las actividades.

e) Asesorar a docentes y funcionarios de la Facultad sobre el encuadramiento administrativo de las diversas actividades y coordinar los programas de trabajo.

**Artículo 5°.** El responsable de cada Centro de Transferencia a constituir, elevará al H. Consejo Directivo de la Facultad, a través de la Secretaría de Extensión, la solicitud de habilitación y su designación como responsable. En la misma, deberá constar como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre, apellido y curriculum vitae de cada integrante del Centro de Transferencia.
- b) Designación expresa del responsable del centro de Transferencia, quien deberá acreditar experiencia e idoneidad en el área en la cual se insertan las tareas a realizar.
- c) Objetivos a cumplir por el Centro de Transferencia y descripción de la oferta de servicios.
- d) Recursos humanos; de equipamiento e infraestructura.
- e) Informe fundado con opinión por parte de la Secretaría de Extensión, respecto de actividades anteriores de los integrantes del Centro de Transferencia.

El Decano podrá conceder la habilitación temporaria a un Centro de Transferencia ad referendum del H. Consejo Directivo, cuando las condiciones o la premura del caso lo justifiquen y no haya superposición con uno ya existente.

La incorporación o baja de un miembro a un Centro de Transferencia ya existente, deberá ser comunicado por el responsable a la Secretaría de Extensión.

**Artículo 6°.** El responsable del centro de transferencia tiene las siguientes atribuciones: a) Ejerce la dirección del centro de transferencia; b) Es el representante ante la Secretaría de Extensión, Consejo Asesor y los terceros; c) Podrá decidir en caso de controversias o situaciones no previstas dentro del centro de transferencia. Si subsistieran deberá remitir el caso y sus antecedentes a la Secretaría de Extensión; d) En el caso de que el centro de transferencia realice trabajos que por su especialidad requieran la intervención de participantes que detenten experiencia y condiciones particulares, el responsable podrá requerir la designación de uno de ellos, en el carácter de encargado, con especificación de tareas y forma de retribución. Este deberá reunir las condiciones de idoneidad y experiencia que la importancia del caso requieran, será encargado directo del tema específico, para lo cual en forma conjunta con el responsable, seleccionará, asignará funciones y dirigirá a los profesionales, investigadores y técnicos; e) Podrá solicitar si fuere necesario la inclusión de técnicos o profesionales de otras especialidades, formando equipos interdisciplinarios, cuya designación deberá hacerse por el órgano correspondiente; f) Con el objeto de promover la práctica profesional y el interés en la investigación y cuando las características de los trabajos a realizar o servicios a prestar por el centro de transferencia lo permitan, siempre y cuando no se afecte la confidencialidad de los mismos, el responsable de aquél podrá promover la participación de estudiantes avanzados vinculados a aquellos por su especialidad, fijando para ello las condiciones de admisión y participación de los estudiantes; g) Si los trabajos a realizar por el centro de transferencia presentaren interés académico, el responsable podrá participar de los mismos a los docentes, alumnos y comunidad en general a través de comunicaciones escritas, conferencias, seminarios, etc., debiendo contar para ello con la anuencia del solicitante de aquellos; h) Los Centros de Transferencia podrán, además, incorporar, si la naturaleza del trabajo lo justifica, Centros de Transferencia habilitados por otras Unidades Académicas de esta Universidad, personal de apoyo administrativo de la Facultad, profesionales o personas ajenas a esta Facultad.

**Artículo 7°.** Toda solicitud de servicios descriptos en el Art. 1° deberá realizarse por nota dirigida al Señor Decano, la cual deberá contener los datos identificatorios del solicitante y una descripción breve de los objetivos del proyecto. Aquellas solicitudes que no especifiquen el CT que realizará la tarea serán derivadas directamente a la SE, para que ésta designe, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud, debiendo informar al HCD la decisión tomada.

**Artículo 8°.** El Decano junto al Secretario de Extensión estudia la pertinencia de la solicitud y autoriza la realización del servicio al CT indicado o en caso de no haberse indicado CT en la solicitud propone a alguno de los CTs la realización del mismo. Eventualmente se podrá solicitar la opinión del Consejo Asesor de Extensión.

En esta instancia se decide si el servicio amerita la confección y firma de un contrato entre la empresa u organismo solicitante y el director del CT.

**Artículo 9°.** Tendrá preferencia en la adjudicación del trabajo el Centro de Transferencia que incluya aquellos docentes expresamente solicitados en el pedido del organismo demandante

**Artículo 10°.** Receptado por parte de la Facultad un pedido de servicios, o aceptada la oferta realizada por esta Unidad Académica, la Secretaria de Extensión arbitrará los medios necesarios -a través de la página web, de correo electrónico y/o del avisador habilitado al efecto- para que en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas se dé amplia publicidad a los pedidos de transferencia recibidos y los comunicará a cada uno de los integrantes de Comité de Adjudicación.

El comunicado deberá contener un resumen del pedido con especificación de la naturaleza y características generales del trabajo y el plazo dentro del cual los Centros de Transferencia podrán efectuar las propuestas a la Secretaría de Extensión.

Las propuestas deberán contener toda la información relativa al presupuesto, con especificación de los conceptos que lo integran, el importe de los aportes a la Universidad y a la Facultad y el cronograma previsto para el desarrollo del trabajo y de las cobranzas.

**Artículo 11°.** Los antecedentes serán enviados por la Secretaría de Extensión al Sr. Decano, quien mediante comunicación fehaciente convocará al Comité de Adjudicación para decidir la elección del o de los Centros de Transferencia que tomará(n) a su cargo la prestación solicitada y el correspondiente presupuesto. La decisión se tomará por mayoría absoluta de los presentes y en caso de empate será el Sr. Decano quien resuelva.

Producida la adjudicación, la Secretaría de extensión deberá enviar a la Secretaría de Administración de la Facultad toda la información relativa al Centro de Transferencia Adjudicado, con mención del responsable, el presupuesto acordado, especificando los conceptos que lo integran, el importe de los aportes a la Universidad y a la Facultad y el cronograma previsto para el desarrollo del trabajo y de las cobranzas.

**Artículo 12°.** La aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del Sr. Decano ad referendum del H.C.D., previo informe de la Secretaría de Extensión.

**Artículo 13°.** El Director del CT al recibir la solicitud del servicio y la autorización del Decano firma su compromiso de realización del servicio en las condiciones establecidas o su rechazo del mismo. En caso de comprometerse fija una fecha estimativa para la finalización del servicio junto con el presupuesto. Este presupuesto será comunicado por escrito al solicitando.

Eventualmente, el director del CT, puede dividir el servicio en etapas y fijar fechas para la finalización de cada etapa.

**Artículo 14°.** Cada CT elevará un informe al HCD, dentro de los 30 (treinta) días de cumplida la fecha tentativa de finalización del servicio (haya o no finalizado el servicio), con copia a la SE, en la planilla que ésta disponga.

En el informe deberá constar como mínimo:

- h nombre del CT,
- h nombre del responsable del CT
- h fecha de iniciación y terminación del servicio, descripción del servicio,
- h cliente o destinatario, personal interviniente,
- h monto de facturación (de ahora en más ingreso bruto),
- h distribución del ingreso neto (ingreso bruto menos el porcentaje del Art. 15°).

Este informe es obligatorio y en caso de no haberse finalizado el servicio se explicitará el grado de avance del mismo y se dará una nueva estimación para su finalización.

Sin perjuicio de esto, el H.C.D. o la Secretaría de Extensión podrán requerir en cualquier momento, un informe sobre los trabajos en curso.

La Secretaria de extensión establecerá los mecanismos que considere conveniente para recabar la opinión del comitente respecto al desempeño del Centro de Transferencia.

**Artículo 15°.** La Secretaría de Extensión presentará anualmente al H.C.D. un informe sobre los trabajos de extensión tramitados, indicando:

- a) Los que no resultaron adjudicados y su razón.
- b) Los contratados, agrupados por Centro de Transferencia, su monto y además señalar en cada caso si se trata de trabajos encuadrados o no, en el artículo 9°.

**Artículo 16°.** Los ingresos brutos se distribuirán de la siguiente manera:

- h para la Universidad el 5% de la facturación (de acuerdo a la Resolución HCS n° 491/96),
- h para la FaMAF un monto a acordar entre el decano del FaMAF y el director del CT con un mínimo del 10% de la facturación,

El ingreso neto será distribuido según lo acordado por los integrantes del CT correspondiente y de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Artículo 17°.** Los pagos adeudados al finalizar el servicios no podrán ser cobrados por el director del CT ni por sus integrantes hasta tanto el Secretario de Extensión de aviso a la Contaduría de esta Facultad de la recepción del informe donde conste la finalización del servicio o alguna de sus etapas.

**Artículo 18°.** Toda actividad de servicios realizada dentro del ámbito de la FaMAF o aún fuera de ésta pero invocando su nombre se regirá por esta normativa. Su inobservancia tendrá como consecuencia inmediata la inhabilitación del CT Y traerá aparejado, sin perjuicio de las acciones legales a que diere lugar el daño ocasionado a la FaMAF, a la iniciación de las gestiones para que se apliquen las sanciones que corresponda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el arto 13° de la Resolución HCS n° 491/96.

**Artículo 19°.** Toda actividad contemplada por esta normativa no deberá estar reñida con las normas éticas, la moral, ni la idiosincrasia consagrada en la Constitución de la Nación Argentina.

**Artículo 20°.** *Toda situación no prevista por la reglamentación vigente, ya sea disposición del HCD-FaMAF o del HCS, deberá ser resuelta por este HCD en sesión secreta.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Está en consideración.

**Sr. Consej. Castellano.**- Tengo una observación para hacer. En la parte resolutive el artículo 1º habla de modificar el Anexo del '97 y sustituirlo por el presente. Me parece que debería decir: "Derogar el Anexo del '97", porque si no pareciera que los dos quedan con validez. Deroguemos justamente al que se sustituye.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Efectivamente, hay una contradicción en la redacción, debe decir "Derogar".

**Sr. Consej. Castellano.**- Hay también una cuestión de forma en el artículo 17 porque habla del Secretario de Extensión y en el resto del texto habla de la Secretaría de Extensión. Quizás es irrelevante.

Luego, en el artículo 18, se usa bien el futuro imperfecto del subjuntivo porque dice: "...sin perjuicio de las acciones legales a que diere lugar...", subjuntivo pero habla del futuro. Pero a continuación dice: "...que se apliquen las sanciones que corresponda...". Debería decir: "que correspondiere". No suelo reclamo mucho la morfología pero, en este caso, por lo menos que en la misma frase se mantenga una estructura.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Quiero hacer notar una cosa. El artículo 16 tiene una modificatoria que en lo personal creo que es importante. Dice: "Para la FaMAF un monto a acordar entre el Decano del FaMAF y el Director del CT con un mínimo del 10% de la facturación". Hasta ahora el monto era fijo y aquí se pone un mínimo, esto es debido a que no todas las tareas son iguales, hay algunas en las cuales la Facultad se ve involucrada desde el punto de vista administrativo, ejecutivo, de materiales, de horas-hombre, etcétera, de manera mucho mayor que en otras, por eso hay un mínimo. Les aseguro que muchas veces la Facultad perfectamente podría pedir un treinta por ciento por la cantidad de acciones que tienen que realizar tanto en la faz administrativa, ejecutiva o personal, técnica y de responsabilidad frente a la ley. Me parece que de aquí en más debería haber una negociación, o que lo usual sea el diez por ciento pero que el Decano pueda tener la posibilidad de negociar el porcentaje que deba cobrarse en función de la tarea que se está requiriendo. Esto nos va a permitir contar con un monto de dinero que ingresa por recursos propios y puede ser destinado -por ejemplo- para becas de Extensión o para acciones concretas en áreas de falencia, no solamente becas de extensión, de investigación sino también para realizar acciones compensatorias como pueden ser trabajos de voluntariado, etcétera; tener una caja de extensión propia de la Facultad que surja de los trabajos a terceros.

**Sr. Consej. Castellano.**- Ya que se mencionó, en ese artículo se habla "del FaMAF" y no "de la FaMAF" o "de FaMAF", supongo que eso después de corregirá.

Con respecto al artículo 19, tal como está redactado me parece que es negar una negación porque dice: "Toda actividad contemplada por esta normativa no deberá estar reñida...". Se podría decir "debe estar en armonía" o "de acuerdo con", me parece que en lugar de decir que no estaremos en desacuerdo con aquello es más fácil decir que estaremos de acuerdo. Como está en el artículo creo que es una forma rebuscada de decir una cosa más sencilla.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Puede ser, pero no es del todo equivalente. En particular, para la ley todo lo que no está prohibido está permitido; no se puede obligar a que todo esté de acuerdo con la ley, se puede obligar a que nada contradiga la ley.

**Sr. Consej. Castellano.**- Pero se puede decir "...está de acuerdo con las normas éticas,...".

**Sr. Consej. Briozzo.**- La ley prohíbe, no permite. Está escrito en el mismo espíritu de no poner normas positivas, no se obliga a estar de acuerdo con un marco legal dado, simplemente a no violarlo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Todos recordamos que tuvimos que volver a ponernos a trabajar en esto porque tuvimos algunas dificultades y quiero hacer un particular agradecimiento a quienes realizaron el proyecto porque se tuvieron que sentar a trabajar arduamente para hacer la nueva

ordenanza de CT, llevada adelante en particular por Gerardo Depaola, dejándonosla como último presente de su período como consejero. Es interesante ver que algunos consejeros se sienten a realizar las ordenanzas, porque tenemos un marco normativo careciente hay algunos huecos grandes que habría que ir rellenándolos.

Entonces, en el 19 sería por la positiva, si es posible que no cambie el sentido de la frase.

**Sr. Consej. Castellano.**- Puedo sugerir que diga: "...deberá estar en un todo de acuerdo con...", así se elimina la suspicacia que mencionaba Carlos Briozzo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Si hay acuerdo se vota el despacho de comisión con la modificatoria del despacho, salvo que alguien quiera discutir la modificatoria del despacho.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado  
con las modificaciones  
propuestas, en el despacho  
y por el consejero Castellano.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado por unanimidad.  
Corresponde el tratamiento del punto 15.

### **Secretaría de Posgrado**

**15.** Expte. 03-06-01947. El Dr. Nicolás Andruskiewitsch, en su doble condición de Secretario de Posgrado y Director del Co.De.Po., presenta lo siguiente:

► Nota que dirige al Sr. Decano, dice:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los miembros del HCD para someter a su consideración un proyecto de Resolución conteniendo un Reglamento de Cursos de Posgrado. Éste es un Texto Ordenado que compila y actualiza la reglamentación de la Facultad en la materia. Fue aprobado por el CODEPO en la sesión del pasado martes 9 de mayo. El mismo contiene reglamentación sobre Cursos de Formación Superior para el doctorado en computación. Este punto es necesario para implementar la creación de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación. Adjunto también una Guía a los cambios introducidos.

► Guía del texto ordenado .... Dice:

#### GUÍA DEL TEXTO ORDENADO DE CURSOS DE POSGRADO

##### SOBRE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE

152/81: Resolución del Director de IMAF sobre cursos de posgrado.

51/86: Resolución "madre" sobre organización de cursos de posgrado. Comprende los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 del texto ordenado. Se altera la redacción teniendo en cuenta sucesivas modificaciones, en particular la delegación de los asuntos de posgrado en el Secretario de Posgrado y el CODEPO, ver Res. 141/99, Artículos 1º, 4º, 5º y 6º de la Resolución HCD N° 189/03, y 13, 14 y 15 de la Resolución HCD N° 201/96.

128/88: Plan de estudios (cursos de formación superior) del doctorado de Física. Ver Títulos III y VI del texto ordenado.

235/94: Puntaje de cursos de posgrado, ver Títulos III y IV; plazo de entrega de actas, ver Artículo 35 del texto ordenado; ver también Artículo 7 del texto ordenado.

18/96: arancelamiento de cursos de posgrado.

121/96: Plan de estudios (cursos de formación superior) del doctorado de Astronomía. Ver Títulos III y V del texto ordenado.

146/00: sobre excepciones al plazo de un año para rendir un curso de posgrado. Ver el Artículo 8 del texto ordenado.

129/05: Colaboradores de cursos de posgrado; ver Artículo 4 del texto ordenado.

145/05: Plan de estudios (cursos de formación superior) del doctorado de Matemática. Ver Títulos III y IV del texto ordenado.

##### CAMBIOS INTRODUCIDOS

1) Se modifican las fechas límites de presentaciones de propuestas de cursos de posgrado según el siguiente artículo.

Artículo 3º:

Una vez iniciado el cuatrimestre, una materia que estuviese incluida en la distribución docente del mismo como Especialidad u Optativa puede ser propuesta como Curso de Posgrado mediante solicitud fundamentada del Profesor a cargo, con los datos mencionados en el Artículo 2°.

El plazo límite para esta presentación es el 30 de abril para materias del 1° cuatrimestre (en curso) y el 30 de setiembre para el segundo cuatrimestre (en curso).

2) Se modifica el plazo para rendir un curso de posgrado; actualmente de un año pero con posibilidad de extender a dos mediante pedido justificado.

Artículo 8°: Para que a un asistente se le reconozca oficialmente un curso de posgrado deberá aprobar el examen dentro de los dos años siguientes, a contar desde la finalización de la época de exámenes inmediatamente posterior a la terminación del curso. Los cursos de posgrado se rendirán durante las épocas de exámenes regulares.

3) Se agrega la siguiente frase para cubrir situaciones no contempladas:

>Se agrega el Título VII sobre cursos de formación superior del doctorado en ciencias de la computación.

4) Se agrega el Título VIII que copia la reglamentación existente sobre exámenes de grado, con correcciones adecuándola al posgrado.

5) En los Artículos 13, 14 y 15 se cambia la palabra “puntos” por “créditos”, para adecuar nuestra reglamentación a la Resolución HCS n° 02/03. Esto implica un cambio en la asignación de créditos a los cursos de posgrado: tendrán uno, dos o tres créditos según el número de horas dictadas sea de por lo menos 20, 40 ó 60.

ms.

► Proyecto de resolución de este H. Cuerpo y su Anexo. Dicen:

RESOLUCIÓN HCD N° ../06

VISTO

La propuesta elevada por el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad en relación a la conveniencia de ordenar en un solo texto todas las disposiciones relacionadas con los Cursos de Formación Superior que deben cumplir los alumnos de las distintas carreras del Doctorado en la Facultad; y

CONSIDERANDO

Las precisiones sobre cursos de posgrado introducidas en la Ordenanza HCS N° 02/03;

Los dictámenes favorables de las Comisiones Académica y Reglamento y Vigilancia de este cuerpo;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el reglamento que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución del Director de IMAF N° 152/81 y las Resoluciones HCD de la Facultad N°, 51/86, 128/88, 235/94, 18/96, 121/96, 141/99, 146/00, 129/05 y 145/05; así como los Artículos 1°, 4°, 5° y 6° de la Resolución HCD N° 189/03 y los Artículos 13, 14 y 15 de la Resolución HCD N° 201/96.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA. A ..... DÍAS DEL MES DE..... DE DOS MIL SEIS.  
ms.

A N E X O

Resolución HCD N° ../06

TITULO I. PROPUESTAS DE CURSOS DE POSGRADO.

Artículo 1°: El Consejo Directivo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física incluirá dentro de la distribución docente de cada cuatrimestre, la nómina de cursos de posgrado a desarrollarse en el mismo.

La organización para el dictado de Cursos de Posgrado o Perfeccionamiento deberá ser debidamente compatibilizada con la Secretaría de Posgrado y con el o los Coordinadores de las Secciones respectivas.

Artículo 2º: Se entiende por cursos de posgrado estructurados a aquéllos que forman parte de la currícula de una carrera de posgrado de la Facultad y por tanto conducen a Título. Deberán tener una carga mínima de 20 horas y contar con evaluación final.

Se entiende por cursos de posgrado NO estructurados a aquéllos que reúnen los mismos requisitos que los anteriores pero que no forman parte de la currícula de una carrera de posgrado de la Facultad.

Artículo 3º: Las propuestas que los docentes de la Facultad hagan llegar al Secretario de Posgrado con relación al dictado de cursos deberán contener:

Título, programa tentativo y bibliografía del curso propuesto, o indicar si el mismo fue dictado en los últimos 5 años.

Estimación del número de candidatos a inscribirse en el curso.

Carga horaria.

Carrera o Carreras de Posgrado de nuestra Facultad a las que correspondería el curso, o bien si es un curso no estructurado.

Estas propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de Posgrado a fin que sea evaluado por el Consejo del Departamento de Posgrado, el cual recomendará al Secretario de Posgrado, en forma fundamentada, su aceptación o no, aconsejando el nivel académico y el modo de arancelamiento en casos que corresponda. El Secretario de Posgrado elevará los cursos aprobados al HCD.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 30 de noviembre para cursos a dictar durante el primer cuatrimestre del año siguiente; y hasta el 15 de mayo para cursos a dictar en el segundo cuatrimestre de ese año.

Una vez iniciado el cuatrimestre, una materia que estuviese incluida en la distribución docente como Especialidad u Optativa puede ser propuesta como Curso de Posgrado mediante solicitud fundamentada del Profesor a cargo, con los datos mencionados. El plazo límite para esta presentación es el 30 de abril para materias del 1º cuatrimestre y el 30 de setiembre para el segundo cuatrimestre.

Artículo 4º: Podrán estar a cargo de cursos de posgrado estructurados correspondientes a una carrera de doctorado:

h Docentes universitarios que posean grado académico máximo.

h Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

Podrán estar a cargo de cursos de posgrado estructurados correspondientes a una carrera de maestría o especialidad:

h Docentes universitarios que posean grado de doctor o magister.

h Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

La inclusión de un docente como colaborador en el dictado de un curso de posgrado debe ser justificada en la propuesta de dicho curso por el docente a cargo del mismo, indicando la índole de la tarea que desempeñará el colaborador. Dicha inclusión, una vez aprobada por el Consejo de Posgrado, estará supeditada a las necesidades del personal docente de la Facultad en materias de grado.

Sólo se aceptarán colaboradores en materias de carga horaria igual o superior a las 120 horas por cuatrimestre.

El colaborador propuesto deberá contar con título máximo, salvo justificación debidamente fundada.

## TITULO II. INSCRIPCIONES, EXÁMENES Y CERTIFICACIONES.

Artículo 5º: El Área de Posgrado de la Fa.MAF efectuará la inscripción a los cursos de posgrado en las mismas fechas en que se admitan la inscripción en los cursos de Licenciatura, salvo que se trate de una materia cuya fecha de iniciación no coincida con la del cuatrimestre; en este último caso la inscripción se efectuará durante los cinco días hábiles anteriores a la fecha de iniciación.

Artículo 6º: Los egresados de la carrera a que corresponde el curso serán inscriptos directamente por el Área de Posgrado. Los egresados de otras carreras o los estudiantes avanzados (al menos todas las materias de 4º año aprobadas) de cualquier carrera, deberán solicitar su inscripción al Secretario de Posgrado, el que, previo análisis de sus antecedentes, resolverá en cada caso.

Artículo 7º: Al finalizar el curso, el Profesor Encargado entregará la lista de asistencia de los participantes e indicará quienes están en condiciones de rendir el examen correspondiente teniendo en cuenta la asistencia y la

participación de los alumnos, en los trabajos teórico-prácticos efectuados durante el desarrollo del curso. Sin este último requisito no se receptorán las solicitudes de inscripción a examen. Asimismo, el Profesor Encargado deberá ratificar el programa inicialmente presentado, o bien deberá entregar el programa definitivo donde constará la bibliografía utilizada.

Artículo 8º: Para que a un asistente se le reconozca oficialmente un curso de posgrado deberá aprobar el examen dentro de los dos años siguientes, a contar desde la finalización de la época de exámenes inmediatamente posterior a la terminación del curso. Los cursos de posgrado se rendirán durante las épocas de exámenes regulares.

Artículo 9º: Cuando un asistente haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente resolución pero, o no rindió o no aprobó el examen según lo previsto en el inciso anterior, la Facultad podrá entregar un certificado en donde conste: a) que cursó la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) que no rindió o no aprobó el curso, según corresponda.

Artículo 10º: Cuando un asistente que haya aprobado un curso de posgraduación así lo solicite, la Facultad le entregará un certificado donde conste: a) que cursó y aprobó el examen de la materia en cuestión; b) el profesor de la misma; c) la duración del curso; d) la fecha del examen y e) la calificación obtenida.

Artículo 11º: Para los casos previstos en los dos artículos anteriores, y de ser solicitado por el asistente, se le entregará el programa del curso, debidamente autenticado. La certificación de los Cursos deberá llevar la firma del Secretario de Posgrado y del Profesor Encargado del Curso respectivo.

### TITULO III. PUNTAJE DE LOS CURSOS:

Artículo 12º: Se define como Crédito académico a la unidad de medida de las actividades teórico prácticas de un curso de posgrado, teniendo en cuenta su intensidad, duración, calidad y pertinencia. La actividad deberá ofrecer no menos de VEINTE (20) horas evaluadas para ser considerada un crédito.

Artículo 13º: El puntaje de cada uno de los Cursos de Posgrado, será fijado por el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad, en el momento de tratamiento para su posterior aprobación como tal al Honorable Consejo Directivo.

A cada curso de posgrado, se le asignará un puntaje de uno, dos o tres créditos. Este crédito le será reconocido a quien apruebe el curso correspondiente.

En ningún caso el puntaje podrá superar el máximo de tres créditos, equivalentes a cuatro horas de clases semanales durante quince semanas.

Artículo 14º: Serán reconocidos como Cursos de Formación Superior, de acuerdo a las reglamentaciones específicas de cada carrera de doctorado, según los Títulos IV, V, VI y VII, los cursos de las siguientes categorías.

- a) Cursos de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F., que tengan el puntaje máximo de tres créditos.
- b) Conjuntos de cursos de posgrado estructurados dictados en Fa.M.A.F. de menor puntaje, siempre que la suma total de los créditos obtenidos sea mayor o igual a tres.
- c) Cursos de Grado ofrecidos por la Fa.M.A.F. para el quinto año de las Licenciaturas en Matemática, Astronomía, Física o Computación, a condición de que no hubieran sido tomados por el interesado como parte de su plan de estudios de Licenciatura, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo del Departamento de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.
- d) Cursos de Grado ofrecidos por la Fa.M.A.F. para el cuarto año de las Licenciaturas en Matemática, Astronomía, Física o Computación, a condición de que no hubieran sido tomados por el interesado como parte de su plan de estudios de Licenciatura, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo del Departamento de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.
- e) Otros cursos de posgrado dictados en Fa.M.A.F. o en otras Instituciones acreditadas, los que deberán ser autorizados taxativamente por el Consejo del Departamento de Posgrado, ante solicitud fundada del doctorando, que deberá contar con la aprobación de su Comisión Asesora.

Artículo 15º: Toda solicitud presentada ante esta Facultad, requiriendo de la misma la acreditación de Cursos no dictados por la misma, sean de Grado o Posgrado, deberá ir acompañada de documentación emitida por la Entidad responsable del dictado del Curso, la que deberá certificar como mínimo: cursado, aprobación y

calificación obtenida si correspondiere, contenidos, bibliografía y carga horaria del Curso.

#### TITULO IV: CURSOS DE FORMACIÓN SUPERIOR PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN MATEMÁTICA

Artículo 16°: Los Cursos de Formación Superior incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Matemática** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos tres Cursos de Formación Superior, cuyos contenidos no se superpongan significativamente con los contenidos de las materias rendidas en el examen de Doctorado.

Artículo 17°: Los Cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Matemática deberán ser de las categorías a) o b) (ofrecidos por la Sección Matemática) ó c) del Artículo N° 14°.

Artículo 18°: Al menos dos de los tres cursos obligatorios a tomar deberán ser de las categorías a) ó b) mencionadas en el Artículo 17°. A lo sumo un Curso de Formación Superior podrá ser de la categoría b).

#### TITULO V: CURSOS DE FORMACIÓN SUPERIOR PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN ASTRONOMÍA

Artículo 19°: Los Cursos de Formación Superior incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Astronomía** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos tres Cursos de Formación Superior.

Artículo 20°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Astronomía podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.

Artículo 21°: Al menos uno de los tres cursos obligatorios a tomar deberá ser dictado en la Sección Astronomía de la Fa.M.A.F. Asimismo al menos uno deberá pertenecer a la categoría a) mencionado en el Artículo 14°. A lo sumo dos Curso de Formación Superior podrá ser de la categoría b).

#### TITULO VI: CURSOS DE FORMACIÓN SUPERIOR PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN FÍSICA

Artículo 22°: Los Cursos de Formación Superior incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Física** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Formación Superior.

Artículo 23°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Física podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.

Artículo 24°: Se deberá tomar un mínimo de dos cursos entre los ofrecidos en las categorías a) o b). En el total de cursos tomados por el estudiante al menos 2 (dos) deberán ser fuera de su especialidad. A lo sumo dos Cursos de Formación Superior podrán ser de la categoría b).

#### TITULO VII: CURSOS DE FORMACIÓN SUPERIOR PARA LA CARRERA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Artículo 25°: Los Cursos de Formación Superior incluidos en el plan de trabajo de todo estudiante de la carrera del **Doctorado en Ciencias de la Computación** deberán ser propuestos por la Comisión Asesora de Doctorado. Cada plan de trabajo deberá incluir la aprobación de al menos cuatro Cursos de Formación Superior.

Artículo 26°: Los cursos de Formación Superior para los planes de Doctorado en Ciencias de la Computación podrán ser de cualquiera de las categorías mencionadas en el Artículo 14°.

Artículo 27°: Al menos uno de los cuatro cursos obligatorios a tomar deberá pertenecer al grupo a) mencionado en el Artículo 14°. A lo sumo dos Cursos de Formación Superior podrán ser de la categoría b).

#### TITULO VIII: NORMAS SOBRE EXÁMENES

Artículo 28: La promoción de los alumnos en los distintos Cursos de Posgrado que se dictan en esta Facultad se efectuará mediante la aprobación de un examen sobre los conocimientos adquiridos en cada uno de ellos o por promoción directa, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el cuerpo docente de la materia a este fin, si ello ocurriese.

Artículo 29: Cuando se realice el examen, el nivel de estos conocimientos será juzgado por un tribunal examinador especial para la materia, el que calificará al alumno según la siguiente escala: 10 (sobresaliente); 7, 8,9 (distinguido); 5,6 (bueno); 1,2,3 (insuficiente); 0 (reprobado).

Artículo 30: El examen será de carácter público y constará de una prueba sobre temas desarrollados durante el curso lectivo. El programa respectivo estará a disposición de los alumnos 10 (diez) días antes de la iniciación de cada época de examen.

Artículo 31: A criterio del tribunal, esta prueba podrá constar de 2 partes: una de carácter teórico y otra de carácter práctico, las que podrán ser orales o escritas. En las materias que incluyan experiencias de laboratorios podrá agregarse una tercera parte experimental. El tribunal podrá decidir la terminación del examen con la recepción de una sola de las partes. Si la naturaleza del examen así lo exige, las partes de la pruebas podrán tomarse días distintos, o continuarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 32: Las fechas de examen y de inscripción serán fijadas y dadas a conocer por el Decano con quince días de anticipación por lo menos. Para dar examen, el alumno deberá inscribirse en el Área Posgrado de la Facultad, hasta el tercer día hábil –inclusive- antes de la fecha del examen.

Artículo 33: Todo alumno que resulte aplazado en un examen no podrá inscribirse nuevamente para rendir esa materia dentro de la misma época de exámenes.

Artículo 34: De cada sesión de exámenes se labrará un acta que deberá expresar:

La materia, fecha de iniciación y fecha de terminación del examen;

El nombre y apellido de los integrantes del Tribunal;

El número de matrícula, apellido y nombre de cada uno de los inscriptos para rendir;

La calificación final obtenida o la constancia de no presentación.

Artículo 35: El acta de examen provista por el Área Posgrado será completada al término del examen por una sola mano, debiendo ser firmada por todos los miembros del Tribunal que hayan estado presentes y por los alumnos presentes. Las resoluciones que en ellas se inscriban son inapelables y no podrá ser admitido ningún recurso contra ellas. Los Tribunales de Exámenes que evalúen Cursos de Posgrado, deberán entregar las correspondientes Actas de Examen debidamente completadas y firmadas al Área de Posgrado, en un plazo no mayor de una semana después de la fecha del examen.

Artículo 36: En caso de existir alguna materia que pueda aprobarse por promoción, los alumnos que hayan sido promovidos en la materia en forma directa, deberán cumplir los mismos requisitos que los alumnos regulares que deben rendir examen, salvo que quedaran eximidos de rendir el examen final ante el tribunal examinador, quien procederá de idéntica forma que con los alumnos regulares aprobados.

Artículo 37: Cada Tribunal examinador será designado por el Decano a propuesta de la respectiva Sección. Se integrará por no menos de tres miembros, del personal docente de la Facultad con los mismos requisitos enunciados en el Artículo 4 según corresponda. Presidirá el Tribunal el Profesor encargado de la materia, salvo razones de fuerza mayor, en cuyo caso debe ser reemplazada por otro docente. La Facultad comunicará a los profesores la designación respectiva y se fijará en el avisador oficial el horario y la constitución de los tribunales.

Artículo 38: No podrán formar parte de los tribunales los parientes del examinado dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Todo miembro del Tribunal podrá también ser recusado ante el decano con anterioridad al examen, con expresión de causa invocada. Acordada la recusación, el Tribunal será integrado por el Decano o el Profesor que éste designe.

Artículo 39: Los Tribunales de examen deberán constituirse el día y hora prefijada, con treinta minutos de tolerancia; en su defecto es obligación del, o de los miembros presentes, poner en conocimiento de Secretaría los

motivos que hayan impedido su constitución. Igual plazo rige para la presentación de los alumnos.

**Artículo 40:** Los integrantes de un Tribunal que por razones de fuerza mayor no pudiera asistir a un examen deberán comunicarlo a Secretaría antes de la hora de constitución de la mesa, en cuyo caso el Decanato podrá proceder a su reemplazo. Quienes incurran en inasistencias o demoras injustificadas serán apercibidos por el Decanato, y en caso de reincidencia se harán pasibles de sanciones más graves.

**Artículo 41:** El Tribunal puede exigir al examinado la presentación de su documento de Identidad antes de ser admitido al examen.

**Artículo 42:** Los exámenes podrán tomarse estando presentes por lo menos tres miembros del Tribunal.

**Artículo 43:** Los exámenes de doctorado establecidos en la Resolución HCD N° 102/04, se regirán por los Artículos 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Anexo de la presente Resolución.  
ms.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Este es otro caso de alguien que se puso a trabajar en un texto ordenado.

**Sr. Consej. Castellano.**- ¿Está en comisión ahora o ya lo aprobaríamos directamente?.

- *Se retira el consejero Pelicer.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Este reglamento fue aprobado por el Co.De.Po., que es nuestra Comisión de Asesoramiento en los temas de posgrado. Por supuesto, si creen que realmente hace falta pasarlo a Académica lo hacemos.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Tengo entendido que se hicieron reuniones conjuntas.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Si estamos todos de acuerdo, diría que lo aprobemos.

**Sr. Consej. Castellano.**- Tengo algunos comentarios para hacer. Estoy de acuerdo, me parece perfecto, pero hay algunos detalles. Por ejemplo se usa la palabra “currícula”, que no existe en la lengua castellana; es una cosa rara, se usa comúnmente pero no existe en ningún diccionario, e-xiste el “currículo”.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- El “currículum” es distinto de “currícula”.

**Sr. Consej. Castellano.**- “Currículo”, que significa lo que habitualmente llamamos la “currícula”, pero no existe en el diccionario esta palabra “currícula”.

**Sr. Consej. Cherini.**- En latín es una palabra en plural.

**Sr. Consej. Castellano.**- En latín se llama “currículum” pero se refiere a otra cosa, acá estamos hablando del contenido de una carrera. “Currícula” es en Latín una palabra en plural, en cambio en Castellano no existe. Esto es todo lo que estoy diciendo, pero no quiero ponerme a discutir sobre esas cuestiones de forma porque no sé si tiene mucha importancia.

En el artículo 4° su última frase dice: “El colaborador propuesto deberá contar con título máximo ...” cuando en realidad, por lo que se desprende de lo anterior, se trata de “grado máximo”, porque el título es de Licenciado solamente.

En el artículo 6° dice: “Los egresados de la carrera a que corresponde el curso ...”, pero la carrera a que corresponde el curso es el doctorado, ningún egresado de una carrera de doctorado se va a inscribir a hacer ese curso.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Veamos primero el artículo 4°.

**Sr. Consej. Castellano.**- En la última frase donde dice: “... título máximo...”, debe decir “... grado máximo ...”.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- En el caso nuestro basta con poner el título de doctor.

**Sr. Consej. Castellano.**- Es un grado académico.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Grado de doctor o magister.

**Sr. Consej. Castellano.**- El espíritu original era que no dicten cursos de posgrado aquellos que no son posgraduados.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Entonces ahí hay una contradicción, porque el grado máximo es doctor no magister. Si queremos que los magister estén incluidos tendría que decir "con grado de doctor o magister" y en el primer apartado quedaría: "Docentes universitarios que posean el grado de doctor o magister". O sea que en lugar de poner "título máximo" podemos poner "contar con grado de doctor o magister". ¿Estamos de acuerdo?.

- *Asentimiento.*

**Sr. Consej. Castellano.**- El artículo 6º se está refiriendo a la inscripción a los cursos de posgrado correspondientes a una carrera de doctorado o de maestría y dice: "Los egresados de la carrera a que corresponde el curso serán inscriptos directamente ...".

**Sr. Consej. Ortiz.**- Debe ser "Los alumnos de la carrera...".

**Sr. Consej. Briozzo.**- Si seguimos leyendo nos damos cuenta a qué apunta, porque la siguiente frase dice: "Los egresados de otras carreras o los estudiantes avanzados (al menos las materias de cuarto año aprobadas) de cualquier carrera ...". Se está refiriendo a los egresados de grado de la carrera que corresponde al curso.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- Eso es lo que yo entiendo también.

**Sr. Consej. Castellano.**- No dice eso.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Habría que poner "Los egresados de la carrera de grado a que corresponde al curso ..." y con eso queda todo claro.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Lo mismo con la frase que sigue: "Los egresados de otras carreras de grado o los estudiantes de grado avanzados ...".

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No importa que haya egresados de otras carreras que también tengan posgrado porque ya está comprendido; el que puede lo más puede lo menos.

**Sr. Consej. Sánchez.**- Pueden parecer tontos estos pequeños detalles de una letra que falta, pero son los que permiten que después veinticinco tipos de otras Facultades se anoten en la nuestra como egresados.

**Sr. Consej. Castellano.**- Hay una ambigüedad según como se está sugiriendo ahora, porque un egresado de Matemática o de Física se puede anotar para hacer un curso de posgrado de Física o Matemática. En nuestra Facultad, según como queda esto, debería pedir la inscripción al Secretario de Posgrado y analizar sus antecedentes, ¿no conviene que sea más ágil?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Me parece que se está pensando para cuando está fuera del área específica que haya un análisis previo, lo cual suena razonable.

**Sr. Consej. Castellano.**- Es deliberado?.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Me parece que sí, es deliberado.

**Sr. Consej. Castellano.**- En el artículo 9º dice "... los requisitos establecidos en la presente resolución pero, o no rindió o no aprobó el examen según lo previsto ...".

**Sr. Consej. Briozzo.-** Debería decir “pero no haya rendido o aprobado el examen”.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** El “o” me parece que no va.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Está redactado en un lenguaje coloquial.

**Sr. Consej. Castellano.-** Incorrecto, además, porque es subjuntivo.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Insisto, si están de acuerdo debería decir: “... pero no haya rendido o aprobado el examen”.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** ¿Están de acuerdo?.

- *Asentimiento.*

**Sr. Consej. Castellano.-** En el artículo 11º dice que “... La certificación de los cursos deberá llevar la firma del Secretario de Post Grado ...”. Certificar un curso es un trámite administrativo, me parece que no tiene por qué estar el Secretario a cargo de eso, podría ser la Secretaría de Posgrado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** A los cursos de grado los certifica el Secretario Académico o el Secretario de Posgrado. Si viene un estudiante a hacer como vocacional un curso y lo manda la Universidad del Sur, toma el curso acá para que le valga allá. El de allá va a pedir una certificación oficial, como mínimo con el aval de la firma del Secretario Académico, porque pasa automáticamente a ser un curso de allá.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Lo mínimo para que lo firme es un Secretario de Facultad.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Incluso, hay facultades que exigen que sea el Decano.

**Sr. Consej. Castellano.-** De acuerdo.

En el artículo 13, respecto de los puntos de los cursos de post grado dice: “... será fijado por el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad, en el momento de tratamiento para su posterior aprobación como tal al Honorable Consejo Directivo”. Dá por sentado la aprobación como tal y encima queda su posterior aprobación al Consejo Directivo, es rara la redacción. Yo pondría “... para su posterior elevación al Honorable Consejo Directivo”.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Es cierto, porque el Consejo Directivo lo puede rechazar; el Co.De.Po. lo evalúa, le asigna un puntaje y viene al Directivo que lo puede rechazar.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** El artículo dice: “El puntaje de cada uno de los Cursos de Posgrado, será fijado por el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad, en el momento de tratamiento para su posterior aprobación ...”.

**Sr. Consej. Castellano.-** Para su posterior elevación al HCD; si el HCD lo rechaza cambiará el puntaje, dirá el que corresponde. Ellos lo fijan como un consejo de asesoramiento y después lo elevan, lo normal es que sea aprobado, por eso me parece que debe ir “para su elevación al HCD” y después vemos qué pasa.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** De acuerdo.

**Sr. Consej. Castellano.-** En el artículo 33 dice: “Todo alumno que resulte aplazado en un examen no podrá inscribirse nuevamente para rendir esa materia dentro de la misma época de exámenes”. Es más estricto que para la Licenciatura, ¿es deliberado?., ¿por qué no tiene el mismo derecho?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** ¿No hay nadie del Co.De.Po. acá?.

**Sr. Consej. Briozzo.-** No sé, pero es obvio que es deliberado porque está puesta sola esa frase en un artículo aparte.

**Sr. Consej. Castellano.-** El artículo 42 dice: “Los exámenes podrán tomarse estando presentes por lo menos tres miembros del Tribunal”. Lo típico es que se tome un examen largando con una persona y esto pareciera que obliga a los tres evaluadores a estar presentes en el momento en que se larga un escrito.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** Creo que otra cosa sería contrario a las reglamentaciones.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Me parece que no están pensando en cuando se larga el escrito sino en el momento que se evalúe el escrito; se refiere a la evaluación.

**Sr. Consej. Castellano.-** Se refiere a que quien firme el Acta haya participado, me parece obvio.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Creo que no, yo no estoy de acuerdo. Siempre me he negado en una mesa de examen a tomar examen solo.

**Sr. Consej. Castellano.-** Por eso, digo que está bien que obligue a que los que firmen el Acta hayan participado. Creo que ése es el espíritu.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Obligue a que hayan participado en todas las instancias de evaluación.

**Sr. Consej. Castellano.-** Lo que veo acá es que tomar el examen aparentemente es largar un escrito.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** No están pensando en eso.

**Sr. Consej. Castellano.-** Digámoslo de otra forma: alguien, por el motivo que sea, necesita reprobar un examen, entonces, rechaza la evaluación porque no estaban presentes los tres a las 9 de la mañana y no tiene sentido, por ahí no aprobó aunque lo evaluamos normalmente y no estando presente los tres a las 9 de la mañana.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** En grado está pasando lo mismo; en principio, la normativa pide eso. Cuando el chico hace la prueba hay alguien presente, cuidando -por decirlo de alguna manera- pero en el momento que se evalúa creo que la mayoría de nosotros tenemos la previsión de pedir que estemos los tres, tanto en el momento de corregir el escrito como en el de tomar el oral.

Podríamos poner “Los exámenes podrán evaluarse estando presentes por lo menos tres miembros del Tribunal”, es decir, en lugar de “tomarse” que diga “evaluarse”.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Habría que ver qué dice la normativa para grado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Qué dice exactamente no lo sé.

**Sr. Consej. Castellano.-** Lo que digo es esto: si no ponemos ese artículo es obvio que el examen se toma como lo hacemos habitualmente, pero si lo ponemos permitimos que alguien impugne un examen porque no estaban los tres a las 9.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Supongo que la gente de Posgrado, que lo estuvo estudiando por un año, ha tenido en cuenta todas las reglamentaciones, si no podemos llamar a alguien de Posgrado.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Se puede objetar también el uso de la palabra “podrán”; qué significa ese “podrán”?

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Para que quede claro debería ser “sólo podrán tomarse” si no ese “podrán” está significando un “deberán”.

**Sr. Consej. Castellano.-** Entonces prefiero que quede como está, es cierto lo que dice González Kriegel y si cambiamos el “podrán tomarse” por “deberán tomarse” obligaría a que los tres docentes estén presentes en el momento formal de inicio. Prefiero que quede como está.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Justamente, es lo mismo que decíamos hace un rato, no se puede legislar a favor.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- ¿Cómo queda entonces?.

**Sr. Consej. Castellano.**- Queda como está, retiro mi objeción.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- ¿Estaríamos de acuerdo con todas las modificatorias?. El Secretario ha tomado nota de ellas.

- Puesto a consideración  
se vota y resulta aprobado,  
de tal modo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 15 con las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario General (Dr. Dal Lago).**- Quiero aclarar algo. Creo que esas normas deberían ser ordenanzas, no resoluciones, porque son reglamentaciones permanentes.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Es cierto, debe ser ordenanza, no corresponde que sea resolución.

- Se retira la consejera Quiroga.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento del punto 16.

## Asuntos Entrados

**16.** c/Expte. 03-06-01939. Dictamen que firman los Dres. Alberto E. Wolfenson - P. Walter Lamberti, miembros de la Comisión Evaluadora de Auxiliares de la Docencia por concurso - área Física.  
Dice:

### **Dictamen de la Comisión de Evaluación de Prorrogas de Designación de Auxiliares de Docencia por Concurso**

Ref. Exp. 030601939

Solicitante: **Lic. Daniel Lescano**

*Evaluados los elementos provistos por el Licenciado Lescano, en cuanto a su labor docente, de investigación y extensión, esta Comisión, sugiere otorgar la prórroga en la designación por concurso en el cargo de JTP Dedicación Exclusiva en el área de Ciencias de Materiales (Código Interno 113/24)*

*Justifica esta sugerencia los siguientes elementos:*

- **Actividad Docente:** *El Lic. Lescano se ha desempeñado como docente, en el período motivo de esta evaluación, en las materias Física I, Laboratorio I y Laboratorio II, todas de Ciencias Químicas y en Física General II y Física General III de la FaMAF. En todos los casos hay una opinión favorable de los docentes responsables de dichas materias. Además el Lic. Lescano ha colaborado en el dictado de la materia “Propiedades, Diseño y Síntesis de Materiales” como parte del convenio entre FaMAF y la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Córdoba (2003). A su vez, este docente ha dictado el Módulo III de la materia Diseño de Procesos de Investigación en Ciencias Experimentales y Tecnológicas en la Universidad San Francisco Xavier, en Sucre, Bolivia (2004).*
- **Actividad de Investigación:** *El Lic. Lescano es participante de varios proyectos de investigación en el área de Ciencias de Materiales. Como resultado de dicha participación, se han producido los siguientes trabajos:*
  1. *“Observaciones Experimentales sobre el Fenómeno de Fragilización por Revenido de una Etapa en un Acero al Boro”, publicado en los Anales de las Jornadas SAM/CONAMET 2005 (en colaboración con R. Manzini, P. Silvetti y A. Carreras).*
  2. *“Fases Precipitadas y Fragilización por Revenido de una Etapa en un Acero al Boro”. Enviado a publicar (en colaboración con R. Manzini y P. Silvetti).*

*En este período el Lic. Lescano ha realizado tres presentaciones a Congresos de su especialidad.*

- **Actividad de Extensión:** *El Lic. Lescano se ha desempeñado como director del programa de cursos de Educación No Formal “Escuela de Capacitación Técnica, Artes y Oficios” organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria (UNC). También ha sido director del proyecto de vinculación tecnológica “Escuela Cooperativa de Artes y Oficios” organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias.*

**Formación de Recursos Humanos:** El Lic. Lescano ha sido asesor de dos trabajos de investigación en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia) y se ha desempeñado como tutor de dos pasantes en la Secretaría de Extensión Universitaria.

**Otros Elementos:** El Lic. Lescano ha evaluado proyectos presentados ante el FONTAR en el año 2005. Ha participado también en comisiones de evaluación con informes presentados al Honorable Consejo Superior de la UNC y a la CONEAU en el marco del proceso de auto-evaluación de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC. Por último, destacamos la participación activa del Lic. Lescano en reuniones relacionadas con la problemática de la vinculación tecnológica en las Universidades

**Nota.** La actual designación por concurso del Lic. Lescano vence el 31 de Mayo corriente.

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 16.  
Corresponde el tratamiento del punto 17.

**17** Expte. 03-05-01551. Dictamen que lleva la firma de los Dres. Enrique Lami Dozo - Linda V. Saal - Cristián U. Sánchez, miembros titulares de la nueva Comisión Técnica Asesora que evaluó los antecedentes de la Dra. Élide V. Ferreyra en función de lo determinado por el art. 69º - inc. c) del Estatuto Universitario. Dice:

**Dictamen de la Comisión Técnica Asesora para evaluar los méritos de la  
Dra Élide Ferreyra**

*En la Ciudad de Córdoba el día 26 de abril de 2006, siendo las doce horas, se reúne la Comisión Técnica Asesora designada por resolución HCD Nro 77/06 para evaluar los méritos y el desempeño de la Dra Élide Ferreyra. El objeto de esta evaluación es considerar una nueva designación en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, de conformidad a lo establecido en el Inciso C de Artículo 69 de los Estatutos Universitarios. Esta comisión está integrada por sus miembros titulares Dr Enrique Lami Dozo, Dra Linda Saal, Dr Cristián Sánchez.*

*La Dra Élide Ferreyra es integrante del grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis y tiene categoría III en el Programa de Incentivos.*

*Antecedentes Docentes*

*-Ha estado a cargo de los teóricos o prácticos de numerosas materias de FaMAF y Ciencias Químicas.*

*-Ha dictado un curso de perfeccionamiento docente con su correspondiente publicación.*

*-Ha sido integrante de la Comisión Asesora de Doctorado de la Dra. MS Riveros (FaMAF).*

*-Dirigió un Trabajo Especial de la Lic. en Matemática (FaMAF).*

*-Ha sido Codirectora de una Tesis de Maestría en Enseñanza de la Ciencias Exactas y Naturales (Universidad Nacional del Comahue)*

*-Es Vicedirectora de la Revista de Educación Matemática desde 1990 editada por UMA y UNC y referee de numerosos trabajos publicados en la misma.*

*-Es Coordinadora de la Comisión Asesora de Profesorado desde 2003.*

*Antecedentes en Investigación*

*-Es autora de once trabajos en revistas internacionales de reconocida jerarquía, con citas de varios de ellos en otras publicaciones.*

*-Tiene dos trabajos enviados y uno en preparación.*

*-Ha expuesto en numerosos Encuentros Nacionales e Internacionales de Matemática*

*-Es integrante de la Comisión Evaluadora de Matemática Astronomía y Física de SECyT (UNC) (2003-2005)*

*-Es integrante de los subsidios otorgados al Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis, habiéndose desempeñado como directora de varios de ellos en SECyT UNC y CONICOR.*

*Otros Antecedentes.*

*-Integrante de Tribunales de Concurso de Auxiliares y Profesor Adjunto.*

*-Integrante de la Comisión Asesora de Matemática (2000-2004).*

*-Referee del Journal of Inequalities in Pure and Applied Math y del Proceedings of the AMS*

*-Miembro de la Unión Matemática Argentina y del Centro de Investigación y Estudios de Matemática de Córdoba.*

*Por todo lo expuesto esta comisión considera que la Dra Élide Ferreyra posee méritos más que suficientes para ser nuevamente designada en el cargo motivo de esta evaluación y recomienda que se efectúe dicha*

renovación.

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 17.  
Corresponde el tratamiento del punto 18.

**18.** Expte. 03-05-01552. Dictamen que lleva la firma de los Dres. Enrique Lami Dozo - Linda V. Saal - Cristián U. Sánchez, miembros titulares de la nueva Comisión Técnica Asesora que evaluó los antecedentes de la Dra. Sofía R. Paczka en función de lo determinado por el art. 69º - inc. c) del Estatuto Universitario. Dice:

**Dictamen de la Comisión Técnica Asesora para evaluar los méritos de la  
Dra Sofía Paczka**

*En la Ciudad de Córdoba el día 26 de abril de 2006, siendo las diez horas se reúne la Comisión Técnica Asesora designada por resolución HCD Nro 78/06 para evaluar los méritos y el desempeño de la Dra Sofía Paczka en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva. El objeto de esta evaluación es considerar una nueva designación en dicho cargo, de conformidad a lo establecido en el Inciso C del Artículo 69 de los Estatutos Universitarios. Esta comisión está integrada por sus miembros titulares Dr Enrique Lami Dozo, Dra Linda Saal, Dr Cristián Sánchez.*

*La Dra Sofia Paczka es integrante del grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis y tiene categoría III en el Programa de Incentivos.*

*Antecedentes Docentes*

*-Tiene una extensa trayectoria docente habiendo dictado numerosas materias de la Licenciatura en Matemática tanto en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos como de Profesora Adjunta.*

*-Ha sido integrante de la Comisión Asesora de los Profesorados desde su creación hasta 2003 siendo Coordinadora de la misma desde 1998.*

*-Ha participado en comisiones acerca de planes de estudios para el Profesorado de Matemática y Postitulación en Matemática.*

*-Ha dictado un curso de posgrado y ha sido integrante de la Comisión Asesora de Doctorado de los Dres C. Aranda, U. Kaufmann y G.Torres..*

*Antecedentes en Investigación*

*Es autora de:*

*-Diez publicaciones en revistas internacionales de reconocida jerarquía.*

*-Una publicación en Trabajos de Matemática (FaMAF)*

*-Un trabajo aceptado y otro enviado.*

*Tiene una sistemática interacción con otros especialistas en su área. Participa de un Convenio Bilateral SECyT ( Nación )-FNRS (Bélgica).*

*Ha presentado numerosos trabajos en Congresos de Matemática*

*-Es integrante de los subsidios otorgados al Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis, habiéndose desempeñado como directora de los subsidio SECyT desde 2001 al 2004 inclusive.*

*Otros Antecedentes.*

*-Integrante de Tribunales de Concurso de Auxiliares.*

*-Integrante de la Comisión Asesora de Matemática (FaMAF).*

*-Miembro de la Unión Matemática Argentina y del Centro de Investigación y Estudios de Matemática de Córdoba.*

*Por todo lo expuesto esta comisión considera que la Dra Sofia Paczka posee méritos más que suficientes para ser nuevamente designada en el cargo motivo de esta evaluación y recomienda que se efectúe dicha renovación.*

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 18.  
Corresponde el tratamiento del punto 19.

**19.** El Dr. Gustavo A. Monti, en nota que dirige al Sr. Decano dice:  
Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar mi

renuncia al Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva por concurso que venía ejerciendo. Esta renuncia se debe al hecho de haber obtenido por concurso ordinario un cargo de jerarquía superior, Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en nuestra Facultad.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 19.  
Corresponde el tratamiento del punto 20.

**20.** El Dr. Rodolfo H. Acosta, en nota que dirige al Sr. Decano dice:  
Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar mi renuncia al Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple por concurso que venía ejerciendo. Esta renuncia se debe al hecho de haber obtenido por concurso ordinario un cargo de jerarquía superior, Profesor Adjunto Dedicación Simple, en nuestra Facultad.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 20.  
Corresponde el tratamiento del punto 21.

**21.** Expte. 03-06-01942. La Dra. N. Patricia Kisbye, mediante nota que dirige al Sr. Decano, dice:  
Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se prorrogue en forma interina mi designación en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, y que dicha designación sea por el lapso del 1 de junio del corriente año al 31 de marzo del 2007, o hasta tanto se sustancie el concurso.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 21.

*- Se retira el consejero Durán y es reemplazado  
por la consejera Kisbye.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento del punto 22.

**22.** Expte. 03-06-01945. El Dr. Juan Pablo Rossetti, por nota que dirige al Sr. Decano, dice:  
me dirijo a Ud. y por su intermedio al H.C.D. de FaMAF, para solicitar a partir del 1ro de Agosto de 2006 el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que ocupaba en el grupo de Teoría de Números, cuyo concurso venció el pasado 1ro de Marzo.

Consta un "De acuerdo" que firma el Dr. Roberto J. Miatello, Responsable del Grupo Teoría de Números.

**Nota.** En expte. 03-05-01155 el Dr. Rossetti solicitó licencia por un año a partir del 01 de Agosto de 2005, pero como su designación por concurso vencía el 28 de Febrero del corriente año, sólo se le pudo acordar permiso hasta esa fecha (un lapso de siete meses).

El tema fue tratado en la sesión del 25 de Julio '05; ver acta **479** - punto **43**.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- ¿Todos recuerdan de qué se trata este punto?. Fue aquella vez que teníamos que darle licencia a Rossetti pero no tenía posibilidad de obtenerla completa por un año; entonces, le dimos todo el período que podía tener y después cesó en el cargo con el compromiso firme del Consejo -a pedido de su Grupo- de volver a nombrarlo en cuanto retornara al país y es lo que ahora está solicitando.

**Sr. Consej. Castellano.**- Esta es la fecha que tuvimos en cuenta en el momento de reciclarle los puntos, no hay ninguna alteración?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Así es.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Que se apruebe, nos habíamos comprometido a hacerlo.

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 22.  
Corresponde el tratamiento del punto 23.

**23.** Expte. 03-06-01951. El Dr. Pablo Serra, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo con el fin de solicitar se me autorize a dictar un curso de posgrado destinado a estudiantes de doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad y se lo considere mi carga docente durante el segundo semestre del corriente año.

Motiva el presente pedido una solicitud recibida en tal sentido de parte del Dr. Ezequiel Leiva, Director de la unidad de Matemática y Física de dicha Facultad.

El curso en cuestión se titula *Introducción a la Teoría de Fenómenos Críticos*. El mismo será un curso de 60 hs. y se adaptará al calendario docente de la Facultad. El curso esta destinado a cubrir tópicos de interes en la “interfase” entre la química y la física en un area donde existe una interesante colaboración entre profesores y tesis de ambas instituciones que, creo, resulta muy conveniente promover y consolidar.

Cabe destacar que tengo una fuerte interacción académica con investigadores y becarios del area de Fisico-química, traducida en trabajos en colaboración, participación en comisiones de tesis, codirección de tesis, etc. Esta experiencia me permite adaptar el programa de este curso, desarrollado inicialmente para físicos, de una manera provechosa para estudiantes del doctorado en Química.

Adjunto a la presente la nota del Dr. Leiva y el programa del curso, tambien presentado a la escuela de posgrado de la Fac. de Ciencias Químicas.

En hojas separadas corre agregado lo siguiente:

- Nota del Dr. Leiva, al pie de la cual el Dr. Germán A. Roth -Director de la Escuela de Posgrado de la FCQ- “... toma conocimiento y avala la presente nota.”.
- Programa y bibliografía del curso.

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 23.

- Se retira el consejero Ortiz y es reemplazado  
por el consejero Sánchez Terraf.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento del punto 24.

**24.** Expte. 03-06-01937. Nota que firma la Dra. Zulma E. Gangoso. La dirige al Sr. Decano y dice:

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al HCD, con el fin de solicitar considere la posibilidad de atender la situación de dos integrantes del GECyT.

Como es de su conocimiento, en octubre de 2005 Alberto Gattoni defendió su tesis doctoral. Teniendo en cuenta que en la selección de 2004, la falta de este requisito fue el único obstáculo para poner a consideración el ascenso de Gattoni al claustro de profesores, solicito se estudie la posibilidad de **convocar a selección interna para un ascenso de JTP (DE) a PAD (DE) en Educación en Física.**

A su vez, a principios de este año, más precisamente a fines de marzo, la Prof. María Elena Truyol ha obtenido el título de Licenciada en Física, siendo así la primera egresada de licenciatura que obtiene su título después de desarrollar un Trabajo Especial en Educación en Física. Vengo a solicitar la posibilidad **de llamar a selección interna para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera (DS) con perfil de Educación en Física.**

Conozco las restricciones presupuestarias, sin embargo existen al menos dos razones que me animan a hacer esta última petición. Por un lado un tema que podría llamar de “equidad”. Desde que recuerdo, ha sido usual en nuestra facultad que a los primeros egresados de cada una de las carreras, en medida de las posibilidades, se los haya incorporado al plantel docente. (Los últimos ejemplos los tuvimos con los primeros licenciados en Ciencias de la Computación). Por otro lado, se debiera tener en cuenta que la Lic. Truyol en el año 2001 obtuvo - en nuestra Facultad - el título de Profesora de Física y, que desde 2003 se desempeña como tal en escuelas públicas y privadas. Es

razonable pensar que con su incorporación se logre una mayor vinculación con la escuela y, de este modo, diseñar aportes para mejorar la calidad de formación de nuestros egresados de profesorado.

Por lo expuesto solicito a ese HCD considere **convocar a selección interna para cubrir un ascenso de JTP (DE) a PAD (DE) y un cargo de Auxiliar Docente (DS) ambos con perfil en Educación en Física.**

A continuación consta un "De acuerdo" del Dr. Humberto R. Alagia, Responsable del GECyT.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- En consideración.

**Sr. Consejo. González.**- Son dos solicitudes.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Aclaro que no tenemos dinero en Inciso 1.

**Sr. Consejo. González.**- No me voy a referir al problema porque ahí quedaron puntos, aunque sea en un futuro.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Puede haber puntos, pero plata en Inciso 1 no hay nada.

**Sr. Consejo. González.**- Puede tener que ver con fechas pero no con criterios.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Correcto.

**Sr. Consejo. González.**- Decía que son dos pedidos. El primero, convocar a selección interna para un ascenso de JTP dedicación exclusiva a Profesor Adjunto dedicación exclusiva en Educación en Física. Creo que el pedido es correcto y hay que apoyarlo pero no estoy de acuerdo, concretamente, con los fundamentos cuando se decía que en la selección del 2004 la falta de ese requisito fue el único obstáculo para poner a consideración el ascenso de Gattoni. En lo personal jamás estuve de acuerdo con que ése tenía que ser un requisito y cuando se presentó Adriana Ferreyra a ese concurso interno la comisión que lo evaluó lo tomó desde esa perspectiva, pero no lo comparto. Entonces, no tengo nada que decir respecto a los méritos de Alberto Gattoni, simplemente no comparto ese argumento y sí apoyo el pedido.

Respecto al segundo pedido, la cosa es más complicada porque aquí se menciona a una persona que no pertenece al Grupo ni a la Institución, la Profesora María Elena Truyol, que ha obtenido el título de Licenciada en Física, siendo así la primera egresada de licenciatura que obtiene su título después de desarrollar un trabajo especial en Educación en Física. Entonces, ese pareciera ser el fundamento para solicitar un llamado a selección interna para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera dedicación simple con perfil de Educación en Física.

Voy a rechazar este pedido por dos razones. En primer lugar, el fundamento es discriminatorio; conozco a la Profesora María Elena Truyol y sé que es una excelente profesora, una excelente colega y muy buena persona, o sea que lo que digo, por favor, que no se malinterprete porque no tiene nada que ver con su persona o con sus condiciones de tipo profesional. Pero es discriminatorio porque quiere decir que si una persona ha obtenido un título de grado como el de Profesora en Física o Profesora en Matemática no se podría presentar a ese cargo de Auxiliar de Primera dedicación simple con perfil de Educación en Física, de lo contrario no se diría que a raíz de que la Profesora Truyol ha obtenido su título de Licenciatura en Física con un trabajo especial con orientación en Educación en Física se pide el concurso, se diría simplemente debido a necesidades del Grupo. Entonces, el fundamento es discriminatorio.

En segundo lugar, creo que es inoportuno por lo siguiente: en la sesión pasada hemos aprobado un pedido en el sentido de que se realicen una jornadas de las que participen toda la comunidad de FaMAF por supuesto, donde se invite especialmente a los egresados de los Profesorados de Matemática y de Física y a los docentes que están realizando actividades en esas materias y en esas jornadas se discutirán entre otras cosas la propuesta que yo había hecho -que era distinta de ésta- y otras propuestas que puedan surgir. De tal manera que dan por zanjada una discusión antes de haberla realizado.

Por lo tanto -y vuelvo a reiterar- sin afectar en nada a la Profesora Truyol, voy a solicitar que a ese pedido se lo rechace hasta tanto veamos cómo evoluciona el debate que vamos a organizar para el mes de agosto. Hay un "de acuerdo" del doctor Alagia, lamento que en esta ocasión no voy a compartir la posición con él.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Disiento en cuanto a lo que dice el consejero González; de todas maneras, la resolución de este tema va a quedar por fuera de nuestra competencia. Lo que sí pediría es que como todo tema entrado sea girado a las comisiones correspondientes, particularmente considero que la Comisión de Presupuesto debería analizarlo y también la de Asuntos Académicos.

Por lo tanto, solicitaría que se pase el tema a comisión para que posteriormente venga al próximo Consejo Directivo.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Por ahí decir que son discriminatorios los motivos que se dan para llamar a concurso, en realidad, me parece que todos los llamados a concurso son discriminatorios, lo cual en sí no está ni bien ni mal, depende de que se discrimine por los motivos adecuados. Los llamados a concurso se hacen con un perfil, la gente que no dá ese perfil queda fuera de ese llamado a concurso. Se puede estar de acuerdo o no con el perfil con que se pide que se haga el concurso, pero decir que está mal porque es discriminatorio habría que aclarar que es discriminatorio más allá de lo que debe discriminar un llamado a concurso. Por ejemplo, éste es un concurso para Titular, les vamos a pedir título máximo, es un concurso en el área de Computación, le vamos a pedir que tenga título en Computación. Si es discriminatorio más allá de eso, sí está bien quejarse que sea discriminatorio.

**Sr. Consej. González.-** En relación a la intervención del consejero González Kriegel la comparto, me parece bien que pase a las comisiones pero solicito que se eleve un resumen de lo que he expuesto aquí.

Con respecto a lo que dice Carlos Briozzo voy a insistir que es discriminatorio, lo es con respecto a los profesores egresados de la Facultad que tienen un título de grado tan válido como el título de grado de Licenciado en Física. Es discriminatorio.

Nada más.

**Sr. Consej. Sánchez.-** No quiero entrar en detalles tan finos, si es discriminatorio o no, voy a lo práctico, creo que hay que rechazar los dos pedidos sin pasarlos a ninguna comisión. Es de conocimiento de todo el mundo, no hace falta estar en este Consejo para estar al tanto, que la Facultad no tiene plata para dar cargos a cada uno que pide. Si pasamos este pedido a consideración de la comisión, entonces, voy a salir de este Consejo y voy a preparar un pedido para la gente que trabaja conmigo y todo el mundo va a pedir y mañana la Comisión de Presupuesto -en la cual no voy a estar más- va a tener decenas de pedidos con argumentos tan válidos como estos.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Quiero hacer una aclaración metodológica de acuerdo al Reglamento Interno. Un asunto entrado puede, sobre tablas -simplemente porque queremos nosotros- ser votado; si no, tiene que ir a comisión. Sólo puede ser rechazado si estamos en el tratamiento sobre tablas del asunto entrado sin despacho de comisión. Entonces, si bien es correcto lo que dice Jorge Sánchez que la Facultad no tiene dinero, lo que dice el reglamento -salvo que hagamos un tratamiento sobre tablas, por ende, sin despacho de comisión y definamos no otorgarlo por los motivos expuestos por Jorge Sánchez- es que debería pasar a las comisiones, ser evaluado por éstas, con los dictámenes de las comisiones que digan la frase "no habiendo fondos en este momento no se puede dar lugar al tema" y se vota con ese dictamen. Esto es lo que indica el procedimiento; si entra un asunto entrado tiene que ir a una comisión y hace falta despacho de comisión para votarlo.

**Sr. Consej. Sánchez.-** ¿De forma no lo estamos tratando en este momento sobre tablas o escapa a mi conocimiento?. No voy a decir miles, pero muchísimas veces un asunto entrado, si estábamos todos de acuerdo, salía al instante.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Es cierto, pero acá debe ir a las comisiones.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Por qué no se puede decidir ahora si tantas veces lo hemos hecho?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Si quieren lo tratamos sobre tablas.

**Sr. Consej. Castellano.-** Pedí la palabra justamente para opinar, en particular, como miembro de la Comisión de Presupuesto. Ya conocemos cuál va a ser el resultado de esa evaluación de la Comisión de Presupuesto, ya sabemos que no hay dinero, ya sabemos que en algunas instancias hicimos esfuerzo para mejorar la situación de algunos grupos, ya sabemos que en cuanto al GECyT con los ahorros que tenían disponibles, que en su momento los llamamos "ahorros virtuales" pero que de todos

modos los teníamos en cuenta como dinero efectivo porque la Facultad estaba en cierta deuda, hicimos el esfuerzo -a pesar de que no estaba la plata sino en esos ahorros virtuales- para saldar una especie de deuda ética que teníamos con respecto al GECyT. Así fue que se incorporó a Eduardo Bordone en su lugar, a Mónica Villarreal en otra parte y a Laura Buteler se la ascendió y estuvimos todos de acuerdo en eso pero sabíamos que se trataba de una excepción, estábamos manejando plata que realmente no había en los ahorros. Después vinieron otros pedidos, como el de Estadística, en el cual se producía un vacío porque todos se jubilaban, había una fundamentación importante porque era un grupo de Matemática de prestación de servicios muy importante, que requería de un personal capacitado cuanto antes y a pesar de eso sólo les pudimos aprobar un cargo de auxiliar hasta marzo del año que viene.

Quiero decir que los argumentos pueden ser tan válidos en una dirección o en la otra pero ante el hecho de que no existe ninguna apertura para cargos nuevos o para ascensos, etcétera, ya sabemos cuál va a ser la resolución en Presupuesto. No es una decisión sino política quizás, porque ya sabemos que dinero no hay, entonces, en Presupuesto -no seremos nosotros- van a decir eso porque es lo que conocemos de las últimas evaluaciones que hemos hecho.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** En parte quería hacer mención a lo que dijo el señor Decano; a lo largo de estos dos años era evidente que cualquier tema entrado, salvo que se pidiera específicamente su tratamiento sobre tablas, fuese a comisión porque acá uno no tiene todos los elementos.

Por otro lado, hice el pedido de que esto pasase tanto a la Comisión de Presupuesto como la de Asuntos Académicos. Es muy posible que la Comisión de Presupuesto -en base a argumentaciones en esencia de carencia de fondos- desestime el pedido, es lo más probable, pero la opinión de Asuntos Académicos también puede ser importante, no porque vaya a reflejarse en el otorgamiento de los cargos o ascensos que se piden sino por el hecho de conseguir tal vez un análisis de los méritos respectivos de los candidatos para los cuales se están pidiendo los cargos, lo cual también puede ser importante en algún sentido.

Aunque uno les diga que no se les puede dar en estos momentos porque no disponemos de los fondos, podría ser razonable que sean considerados para un interinato ambos pedidos. Entonces, no veo por qué se le va a negar la posibilidad de que tengan al menos esa opinión.

Insisto en mi pedido: que como tema entrado sea girado a las comisiones respectivas y si hay acuerdo que se envíe también el Acta de esta sesión, así disponen de los puntos de vistas que se han vertido respecto de este tema.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Estoy de acuerdo que se pase a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Académicos con la parte del Acta donde figure todo lo que acabamos de conversar.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** ¿Hay alguna otra propuesta?

**Sr. Consej. Castellano.-** Sí; insisto que ya sabemos cuál es el resultado de la evaluación financiera, es obvio y también sabemos que hay gente cuyos méritos son suficientes para ascender una y quizás dos instancias y que por falta de cargos ni siquiera se propone un pedido de ascenso. El juego no está abierto, eso es lo que hemos dicho la última vez que evaluamos un cargo con respecto a Estadística donde los argumentos de necesidad eran tan razonables o más que estos.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Comparto lo que dice Gustavo Castellano pero también tengo que ser coherente y creo que hay una incoherencia natural. Frente a un pedido que hizo Eduardo González en cuanto a la posibilidad de nombramientos de profesores egresados del Profesorado decidimos evaluar el tema en base a un foro hacia el futuro. O sea que pedidos en esa dirección los hay, eso no quiere decir que tengamos el dinero, estamos realizando las evaluaciones correspondientes, si no lo que estaríamos diciéndoles es: no hagan ningún pedido porque no va a pasar nada. Lo que estamos diciendo es que estudiamos los pedidos y los vamos dejando en algún orden de prelación para cuando haya dinero, si no con el mismo argumento de Gustavo Castellano le hubiéramos dicho a Eduardo González no discutamos ese tema porque no tenemos plata, lo cual es una verdad totalmente absoluta, no tenemos plata; o sea, quien sueñe que vamos a nombrar un profesor o un licenciado está equivocado, no sé con qué plata lo haríamos cuando el Inciso 1 está totalmente comprometido.

Me parece que para poner ambas cosas en igualdad de condiciones deberíamos pasarlo a comisión como marca el reglamento. Cuando pasemos a votar, si Gustavo Castellano mantiene la propuesta, lo primero que debemos votar es si estamos en tratamiento sobre tablas para poder aprobarlo o rechazarlo sin tener despacho de comisión.

**Sr. Consej. Castellano.-** Quiero decir solo una cosa. Ya sabemos que así como en este caso hay un criterio para reconocer méritos para un ascenso, existen mayores argumentos quizás para otras necesidades de ascensos o de incorporaciones, pero de ascensos es lo primero que me surge porque ya sabemos que hay muchísima gente relegada en el cargo donde está y que todo el mundo concuerda con que podría estar en un estamento superior. Lo que digo es que el hecho de no haber abierto esa convocatoria o esa alternativa para toda la Facultad no genera ninguna necesidad de evaluar para decir tal tiene mérito o no tiene mérito. En ese sentido, ya conozco el veredicto de que no hay dinero, por eso solicitaría que lo tratemos sobre tablas.

**Sr. Consej. Pérez.-** Siguiendo lo que dice Gustavo Castellano creo conocer o tratar de interpretar lo que va a decir la Comisión de Asuntos Académicos. Esta comisión fue la que propuso que se haga el foro y me parece que este tema está supeditado a lo que el foro decida. No sé si esto lo resolverá la Comisión Académica en caso que se le pase este tema, sólo que esa comisión ya sacó un dictamen en el cual convoca a un foro para tratar el tema de sumar docentes al Profesorado.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** No tiene nada que ver.

**Sr. Consej. Pérez.-** Por lo tanto, me parece que esto está supeditado a lo que pase en el foro y para mí se está dando por cerrada la discusión del foro cuando la Facultad va a hacer un foro donde se va a abrir toda esta discusión.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Jornadas, no foro.

**Sr. Consej. Pérez.-** Jornadas o como se llame.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Sería un caso más a tratarse en las jornadas, por eso Eduardo González está de acuerdo que vaya a comisión, porque sabe que después en función de lo que salga en las jornadas se tomará resolución. Si la comisión tiene algún orden obviamente primero va a tener esas jornadas y después tomará resolución al respecto.

Están anotados para hacer uso de la palabra Jorge Sánchez, Carlos Briozzo y Gerardo Depaola.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Insisto con mi pedido de que se trate sobre tablas; insisto con que no creo que haya diferencia. No tengo claro -según lo que dice el consejero González Kriegel- para qué nos va a servir que haya antecedentes de que alguien tenía mérito y si eso efectivamente sirviera para algo, me parece una gran injusticia con el resto de la Facultad que no ha hecho ningún pedido y que también serviría de antecedente. Es una cuestión de simple justicia para todos, que las reglas sean iguales para todos, si tratamos el de una persona y el tratamiento que se hace va a tener alguna relevancia me parece que debe ser abierto para todos. Hagamos un censo en toda la Facultad y evaluemos a todo el mundo para ver quién merece o no, si los resultados son pertinentes o no. Insisto; me parece que la cosa debe estar abierta para todo el mundo en igualdad de condiciones, justicia para todos.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Perdón, hay una sola diferencia con el resto, en el caso particular del GECyT -como bien hizo hincapié Eduardo González- tenía una deuda a favor de ellos que los otros grupos en general no tienen, salvo alguna que otra excepción.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Creo que vamos a volver a la misma discusión de siempre.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Me refiero a que por ese motivo el GECyT viene pidiendo cosas.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Estoy seguro que todos los Grupos van a salir diciendo a mí me deben tal cosa y así vamos a volver a ver a quién le corresponde.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Ya dijimos que no.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Por eso digo, volvemos al mismo asunto de siempre; si ya sabemos cómo termina esta discusión, no sigamos con esto y si tiene una trascendencia académica o lo que sea que está más allá, que sea en igualdad de condiciones para todo el mundo, de lo contrario no me parece justo.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Creo que tendríamos que pasarlo a comisión -insisto- por una cuestión de coherencia, porque es lo que hacemos habitualmente. Pero -además- decir que sabemos lo que va a volver de la comisión, en principio, no es motivo para no pasarlo a comisión, porque si por lo menos todos los consejeros que tienen que venir a todas las sesiones lo hicieran, la mitad de cada comisión o más estaría sentada en la mesa del Consejo y antes de pasar cualquier cosa a comisión ya podríamos saber lo que va a contestar porque los miembros, al menos sus titulares, estarían sentados acá.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Si lo hubiéramos pasado a comisión no nos hubiera llevado la última media hora.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Claro, por eso insisto: pasémoslo a comisión y pido que votemos por alguna de las dos alternativas.

Concretamente hago la moción de orden de que votemos por alguna de las dos alternativas: pasarlo a comisión o tratarlo sobre tablas.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Hay una moción de orden que si se aprueba se cierra la lista de oradores. ¿Se aprueba?

- *Asentimiento.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Si nadie más se anota, aparte de Gerardo Depaola, queda cerrada la lista de oradores.

**Sr. Consej. Depaola.-** Lo que quería decir ya lo dijo Jorge Sánchez; al principio no me quedaba claro cuál era el objetivo de pasarlo a Comisión Académica. Cuando uno pasa algo a comisión lo hace con algún objetivo y me pareció entender que era dar ya cierto mérito para cuando haya dinero disponible y eso me parece injusto con respecto al resto de la gente que está en condiciones de ascender y pretende un ascenso. Entonces, no tengo claro cuál es el objetivo de pasarlo a Comisión Académica, si no hay dinero presupuestario para efectivizar el ascenso y Comisión Académica lo considera pertinente, de qué sirve el despacho de la Comisión Académica?. Si se va a usar como antecedente me parece injusto con el resto de la gente, van a llover los pedidos y la gente va a pensar que esto es un arrebató, el primero que pide cuando haya plata es el primero que liga. En ese caso, deberíamos decirle a todo el mundo que crea que está en condiciones de ascender que haga el pedido, vaya a Comisión Académica, que ésta haga el "ranking" y cuando haya plata, ya está, ya tenemos el "ranking"; se resolverían muchos problemas, no se llamarían comisiones "ad hoc" y demás.

Por ese motivo, desde mi punto de vista, lo que puede llegar a opinar la Comisión Académica es intrascendente, o debería serlo, porque en caso de que la Comisión de Presupuesto diga que no porque no hay plata, no veo la necesidad de pasarlo a la Comisión Académica.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Repito, va más allá de las necesidades, hay un procedimiento que es el que nos está marcando lo que se debe hacer. Tenemos una propuesta de pedido de tratamiento sobre tablas, que es la única manera que se podría realizar el rechazo, o si no es automático; según el Reglamento Interno pasa a las comisiones correspondientes, es decir, Académica y de Presupuesto.

Por lo tanto, corresponde en primer lugar votar si se acepta el tratamiento sobre tablas. La afirmativa es a favor del tratamiento sobre tablas; la negativa, no se trata.

- *Votan por la afirmativa los consejeros Pérez,  
Cherini, Depaola, Castellano y Sánchez.*

- *Votan por la negativa los consejeros Tiraboschi,  
Kisbye, González Kriegel, Sánchez Terraf,  
Casalánguida, Briozzo y González.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Son cinco votos por la afirmativa y siete votos por la negativa, en consecuencia, no se trata sobre tablas. Por lo tanto, pasa a las Comisiones de Asuntos Académicas y de Presupuesto -tal como dice el reglamento- con la parte del Acta donde se trató este tema -tal como fue solicitado- lo cual puede fuertemente inducir a que las comisiones digan lo que se ha dicho acá en el Consejo.

**Sr. Secretario (Antuña).**- En primer lugar, será enviado cuando esté entregada el Acta y, en segundo lugar, cuando estén constituidas y haya un coordinador elegido entre sus miembros.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- De acuerdo.

**Sr. Consej. Depaola.**- Según lo dicho por el Secretario, pasará a las nuevas comisiones, pero este Consejo todavía tiene dos semanas.

**Sr. Secretario (Antuña).**- La actual comisión ya no va a tener tiempo de tratarlo, me parece.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde el tratamiento del punto 25.

**25.** Expte. 03-06-01952. El Dr. Eduardo M. González, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. en relación al tema de los criterios de aplicación en la FaMAF de la ordenanza 9/87 y modificatorias del HCS referido a la extensión del plazo para iniciar los trámites de jubilación por parte de los agentes docentes. A tal fin acompaño con la presente un proyecto de Resolución que elevo por su intermedio a la consideración del HCD. Deseo expresar que esta propuesta, en caso de aprobarse, no se aplicaría necesariamente al caso del Dr. Bertorello, que ya cuenta con despacho de la respectiva Comisión. En ese caso, El HCD deberá tomar la decisión que considere conveniente.

Seguidamente corre agregado lo que menciona.

Proyecto de resolución del HCD de la FaMAF

Teniendo en cuenta:

la necesidad de fijar criterios político institucionales de la FaMAF en relación a la aplicación de la ordenanza 9/87 y modificatorias del HCS, referida a situaciones de excepción en las cuales se puede conceder una prórroga a los docentes universitarios para iniciar los trámites de jubilación;

la opinión mayoritariamente detectada entre los docentes de la FaMAF sobre la necesidad de establecer criterios de equidad en la aplicación de esta ordenanza, de modo que no se permita el beneficio de algunos y el perjuicio de otros;

la dificultad para realizar consultas a los distintos claustros y estamentos en relación a cada caso particular que se presente;

el hecho de que en los próximos años se van a presentar muy posiblemente una serie de casos en los cuales deberá tomarse decisión sobre el particular;

y Considerando:

que la principal razón para extender el plazo de jubilación es de tipo no académico y tiene que ver con la mayor expectativa de vida de la población y, por tanto, de actividad útil de los agentes;

se Resuelve:

1.- Que la aplicación de la ordenanza 9/87 y modificatorias del HCS se realizará en FaMAF sin tomar en cuenta los antecedentes académicos del solicitante, independientemente de la dedicación y el cargo que ocupa.

2.- Se convocará a una consulta vinculante en el claustro docente a fin de decidir entre dos opciones:

- a) se le concede a todos los agentes que la soliciten,
- b) no se le concede a ninguno.

3.- Se recomienda a los restantes claustros que soliciten una medida de consulta similar.

4.- De forma.

**Sr. Consej. Sánchez Terraf.**- Recomiendo que hagamos lo mismo que hicimos recién, me parece que debería ir a la Comisión de Reglamento.

**Sr. Consej. Briozzo.**- Que pase a las comisiones que corresponda, en este caso la de Reglamento y Vigilancia.

**Sr. Consej. González Kriegel.**- Es un proyecto que modifica en parte la otra que habíamos hecho, además, en el contexto en el cual también fue modificada la resolución del Consejo Superior; deberían sumarse todos esos antecedentes para su evaluación.

**Sr. Consej. Castellano.**- Yo sigo reconociendo en la Ordenanza 9/87 el carácter excepcional de la permanencia de la gente que puede llegar a jubilarse, entonces, no entiendo cómo esto se puede

ajustar a eso, porque que se le conceda a todos los agentes deja de ser excepcional, siempre tiene que haber alguna evaluación.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Por esa razón fue escrita la modificatoria de la manera que se hizo, porque debe hacerse dentro del marco normativo preexistente.

**Sr. Consej. Castellano.**- ¿Esto no va en contra de eso?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Creo que habría que enviarlo a la Comisión de Reglamento para que estudie el tema. Yo creo lo mismo, pero me parece que se puede hacer un análisis más pormenorizado y contestar adecuadamente. No quisiera dar una contestación "a prima facie" sin tener todo analizado, incluso, la comisión podría pedir un dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos. No quisiera contestar mi parecer nomás.

Si hay acuerdo, lo enviamos a la Comisión de Reglamento y Vigilancia. Obviamente quien propone va a tener que ir a la comisión y explicar los motivos.

- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.

**Sr. Consej. Castellano.**- Faltan tres semanas para el nuevo Consejo, ¿por qué siempre se están invocando las comisiones nuevas?. ¿No corresponde que sigamos trabajando?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No hay problemas, lo puede tratar la comisión existente. En consecuencia, pasa a la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

Corresponde el tratamiento del punto 26.

**26.** c/Expte. 03-04-00689. Con relación a trabajos realizados para la UN de Catamarca, a través del Centro de Transferencia "Desarrollo para la Enseñanza de la Física Experimental", el Lic. Omar P. Evequoz y el Sr. Fernando B. Rivarola presentan lo siguiente:

#### **Informe Convenio entre U. N. Córdoba y U. N. Catamarca**

##### **Para la provisión de Equipos para la Enseñanza de la Física 2004-2005**

El convenio con la U.N. Catamarca (Exte. 03-04-00689 FAMAF -UNC, en el contexto del Convenio Marco suscrito entre ambas universidades Res. Rectoral UNC Nro. 1841/02; Exte. Nro. 17-02-00135)) se realizó a través del Centro de Transferencia "**Desarrollo para la Enseñanza de la Física Experimental**" de la Facultad de Matemática Astronomía y Física (Res. HCD Nro. 237/2004).

Los trabajos se iniciaron formalmente el **01/02/2005** y se finalizaron con la entrega, en Catamarca, de los últimos equipos el **29/09/2005**.

Abarcó el diseño, desarrollo, fabricación y asistencia para su empleo, de los siguientes bienes y servicios:

a- módulo de equipos para Física I

b- módulo de equipos para Física II (Según descripción de U.N. Catamarca)

Cuyo detalle se explicita más adelante.

Los equipos fueron destinados a la **Facultad de Tecnológica y Ciencias Aplicadas** de la U.N. Catamarca.

En la realización del trabajo intervinieron de manera directa **Fernando Rivarola y Omar Evequoz** además de personal auxiliar externo contratado.

El monto total de facturación (ingreso bruto) fue de:

**\$ 32865. 00**

Distribuidos de la siguiente manera:

Para Universidad (Res. HCS Nro. 491/96) 5%:

**\$ 1643.25**

Para FaMAF 10%:

**\$ 3286.50**

Ingreso neto:

**\$ 27935.25**

Adjuntan listado, con sucinta explicación y fotografía de cada uno de los catorce equipos construidos (cuatro folios).

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Se trata de un informe sobre lo actuado hasta ahora por el CT que está realizando equipamiento para la Facultad de Ingeniería de Catamarca; justamente ponerlo a consideración del Consejo está previsto en el Reglamento de CT.

**Sr. Consej. Castellano.-** Lo que nosotros tenemos que evaluar son las formas.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Y que además el trabajo se cumplió.

**Sr. Consej. Briozzo.-** ¿Qué nos corresponde hacer?. Aprobar el informe?.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** Hay un “De acuerdo” de la Universidad de Catamarca.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Estuve con el Decano de la Facultad y han pedido una segunda etapa que también la hemos aprobado. La gente viaja ahora a Catamarca a dar un curso, eso marcha bien. ¿Estamos de acuerdo?.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Se trata sobre tablas, entonces.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Esto no necesita dictamen.

**Sr. Consej. Sánchez.-** Estamos aprobando un asunto entrado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Lo ha elevado la Secretaria de Extensión como dice el reglamento, pero si quieren lo enviamos a la Comisión de Extensión o si hay unanimidad lo tratamos sobre tablas. ¿Hay acuerdo para tratarlo sobre tablas?.

*- Asentimiento.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** En consideración.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Queda aprobado el punto 26.

Es importante darnos cuenta de la diferencia. Normalmente, cuando aprobamos los asuntos entrados es porque estamos presuponiendo que todos estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas; cuando no estamos todos de acuerdo es donde se produce el conflicto.

**Sr. Consej. Depaola.-** Quiero aprovechar esto para aclarar algo sobre el reglamento especial que acabamos de aprobar. El artículo 1º dice algo que seguramente va a ser motivo de discusión en los futuros CT que se quieran aprobar. Acerca de los trabajos que pueden hacer los CT dice: “... que habitualmente no sean resueltas por el medio profesional y técnico respectivo, o que por su envergadura, idoneidad o imparcialidad le sean requeridos por el medio, percibiendo una retribución por los mismos”. El nuevo reglamento está diciendo en cierta manera que los CT podrán realizar trabajos tales que no puedan ser resueltos por el medio profesional y técnico respectivo. Es algo que por ahí se lee rápido pero implica mucho, me refiero, por ejemplo -y lo dejo como una reflexión- a este CT de Catamarca de diseño de equipamiento educativo; ¿puede o no ser resuelto por el medio profesional?.

**Sr. Consej. Castellano.-** Es fácil responder eso en muchas direcciones, porque no te gusta una oferta y buscás otra.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** En realidad, lo que dice Gerardo Depaola lo dice el Reglamento de Extensión de la Universidad.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** El no competir con los egresados.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** No conozco exactamente este equipamiento, pero un parámetro es si uno lo puede conseguir fácilmente en el medio, si lo puede comprar, esa sería una medida de ver si se está compitiendo con el medio o no. Por ejemplo, si uno quiere diseñar una lectora de tarjetas chips es medio ridículo porque se puede comprar fácilmente; en este caso, con este equipamiento, no sé.

**Sr. Consej. Depaola.-** Quería dejarlo planteado a modo de reflexión.

**Sr. Consej. Briozzo.-** La idea de ese artículo -que creo que es lo que quiere aclarar Gerardo Depaola- es que la Universidad a través de los CT no termine financiando competencia desleal con las actividades particulares comerciales.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** Para mí el caso típico de un error fue el del software del fútbol, porque lo podría haber hecho cualquier empresa.

**Sr. Consej. Castellano.-** De acuerdo, pero acá hay que vender un equipo, no lo vas a comprar en Casa Tía.

**Sr. Consej. Briozzo.-** No estoy diciendo que lo puedas comprar afuera, pero si se hace acá no hay que comprar un torno, una fresadora, porque se usan las que hay acá.

**Sr. Consej. Castellano.-** Por eso está bien lo que aclaraba el Decano, que por lo menos el diez por ciento quede en la Facultad.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Lo que quiero decir es que gracias a que acá hay mucho equipamiento y no hay que comprarlo para poder hacer ese trabajo, se pueden ofrecer precios muy por debajo de lo que puede ofrecer un competidor comercial. No es éste el caso, creo que en Argentina nadie fabrica equipamiento educativo para Física.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Entiendo la situación, lo que pasa es que su aplicación es difusa. Esto me hace acordar al tema de las licitaciones, ustedes saben que hay maneras de evitar la licitación y es lo que se llama proveedor único. Si uno demuestra que existe un único proveedor en ese rubro es suficiente, ahora, la prueba de que es un proveedor único es difícilísima. Acá pasa lo mismo, es difícil decir cuándo uno se está involucrando con los graduados y cuando no, entonces, lo que intenta es evitar cosas alevosas, por ejemplo, en el caso de Ciencias Económicas que la Facultad no le lleve la contabilidad a Casa Tía, eso es competencia desleal con sus graduados.

*- Se retira la consejera Kisbye.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Corresponde el tratamiento del punto 26 (bis).

**26 (bis)** Expte. 03-06-01821. Proyecto de resolución presentado por el Dr. M. A. Ré, ingresado en la sesión del 27 de Marzo último [ver acta 492 - punto 40].

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Propongo que pasemos a comisión.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** ¿Hay acuerdo?.

*- Asentimiento.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Pasamos a comisión.

*- Es la hora 11:47.*

*- Es la hora 11:48.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Habiendo acuerdo en tratar el tema en sesión, volvemos a sesión.

**Sr. Consej. Sánchez Terraf.-** La última vez se habló -no sé si hubo acuerdo en eso- de dejarlo como estaba porque ya los "vistos" y "considerandos" se referían al golpe del '55 y encomendar a la municipalidad o a la entidad que corresponda que revise nombres de calles en "honor" a los golpes militares.

**Sr. Consej. Castellano.-** Pero, si recuerdan, había gente que no estaba de acuerdo con eso.

**Sr. Consej. Sánchez Terraf.-** Habría que discutir y ver quién está de acuerdo con eso.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Pido por favor -así no los dejo sin “quórum”- que pasemos a votar quien está de acuerdo y quién no.

**Sr. Consej. Castellano.-** Sólo una cosa: si discutimos esos pormenores se va a hacer largo, porque hay gente que no quiere particularizar en un ítem sino en todos y hay gente que no quiere generalizar sino particularizar en algo específico. Si estamos todos de acuerdo con que se llame Revolución Libertadora a una calle -a eso apunta el proyecto- no lo hagamos largo; lo rechazamos si no estamos de acuerdo con eso en particular.

**Sr. Consej. Sánchez Terraf.-** Pasemos a votación si estamos de acuerdo con el proyecto tal como está.

**Sr. Consej. Castellano.-** Creo que así se diluyó la discusión la semana pasada.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Disculpen, creo que se están olvidando de algo. Esto volvió a Miguel Ré porque hubo un acuerdo del Consejo en pedirle si era posible modificarlo, o sea, ya hubo un acuerdo en el Consejo que lo íbamos a modificar. Fue Pedro Pérez a hablar con Miguel Ré y él dijo que no tenía problema que lo modificaran pero que no lo iba a hacer él, que lo modificara el Consejo, lo cual suena razonable. Entonces, de lo que se trata acá es si estamos de acuerdo tal cual está -cosa que ya al principio habíamos dicho que nos gustaría modificarlo- y si estamos de acuerdo en modificarlo qué le modificamos. Eso es todo.

**Sr. Consej. Castellano.-** ¿Pero no fue ése el motivo de discusión que embarró la cosa la sesión pasada?.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Efectivamente, porque empezamos a discutir cómo lo íbamos a modificar. Pero, se ha vuelto a pedir su tratamiento.

**Sr. Consej. Castellano.-** Si nos interesa cambiar el nombre de la calle Revolución Libertadora, podemos apuntar solamente a eso.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Si vamos a pasar a votar si lo aprobamos o no el proyecto tal como está, quiero fundamentar lo que voy a votar.

Por un lado, me parece que está mal que haya una calle que se llame Revolución Libertadora. No sé si nos corresponde solicitarle al municipio que la cambie pero por lo menos hacerle notar que le ha puesto el nombre de una revolución que derrocó un gobierno democráticamente elegido.

Por otro lado, no estoy de acuerdo con votar un proyecto que singulariza uno o dos de los tantos golpes de Estado que ha habido en este país.

Entonces, me parece que para pedir que se le cambie el nombre a una calle no hace falta todo lo otro.

**Sr. Consej. Castellano.-** Fue ésa la discusión en la sesión pasada.

**Sr. Consej. Briozzo.-** No estuve en la otra discusión y quiero dejar clara mi postura.

Para pedir que se le cambie el nombre a la calle no hacen falta todos los vistos y considerandos que destacan el golpe del '55 por encima de todos los otros.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Quiero aclarar una cosa, no está en los vistos y considerandos sino en la declaración y le doy lectura:

*EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA,  
ASTRONOMÍA Y FÍSICA RESUELVE*

*Artículo 1º: Declarar su más profundo repudio al golpe perpetrado en marzo de 1976, haciéndolo extensivo al de setiembre de 1955 y a los que de allí en más se sucedieron.*

*Artículo 2º: Solicitar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, que se pronuncie en igual sentido.*

**Artículo 3º:** Solicitar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, que solicite a su vez a la Municipalidad de Córdoba:

1º. Que se modifique el nombre de la Avda. Revolución Libertadora por un nombre que valore la lucha de la Nación Argentina y su pueblo por su emancipación.

2º. Que dicha modificación, de accederse a lo solicitado, se efectúe el 16 de Setiembre del corriente año, fecha en la cual se cumplirán 51 años de aquel otro fatídico golpe.

**Sr. Consej. Pérez.-** Simplemente para aclarar y está bueno que pasemos a tratarlo, que no dice que hay un golpe mejor ni peor que otro sino que trata el tema del golpe del '55 porque hace a una tesis histórica de lo que pasa en el '76; la idea es remarcar este hecho puntual de una calle que reivindica la Revolución Libertadora y que no es aceptable desde el punto de vista democrático.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** Estaría de acuerdo en votar esto a favor si en lugar de “extensivo al golpe militar del '55” dijera “extensivo a todos los golpes militares” y dejar lo de la calle Revolución Libertadora y todo lo demás. Acá se menciona esta calle y nosotros no nos fijamos si hay otra, mala suerte, cuando nos demos cuenta sacaremos otra.

**Sr. Consej. Castellano.-** Pero eso es distinto a lo que se había dicho y está bárbaro.

**Sr. Consej. Tiraboschi.-** “Hacerlo extensivo a todos los golpes militares que derrocaron gobiernos democráticos”, así lo voto, el resto como está con esta modificación.

**Sr. Consej. González Kriegel.-** Cuando este tema entró por primera vez, lo que acaba de decir Alejandro Tiraboschi fue lo que yo planteé. Está claro que no hay espíritu de que logremos un texto en el cual todos nos pongamos de acuerdo, con lo cual pido nuevamente, por favor, pasemos a votarlo tal como se presentó, si no me voy a retirar y nuevamente vamos a dejar sin “quórum” el tema y lo tendrá que tratar el próximo Consejo.

**Sr. Consej. Briozzo.-** Propongo no singularizar ninguno de los golpes de Estado y menos en los términos en que figura ahí.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Acá hay dos propuestas: la de Miguel Ré y la de Alejandro Tiraboschi haciendo referencia a todos los golpes militares.

**Sr. Consej. Briozzo.-** No terminé mi intervención. Me parece mal mencionar en particular alguno y poner “y todos los otros”; o los mencionamos a todos uno por uno, o decimos todos los golpes de Estado que hayan derrocado gobiernos democráticos, como dice Alejandro Tiraboschi. Y en particular, me parece peor todavía decir “el golpe del '55 y todos los que se sucedieron” como si antes no hubiera habido ninguno, ¿o no estamos en contra del golpe que derrocó a Irigoyen?. ¿Ese nos gusta?.

**Sr. Consej. Cherini.-** Me parece que por hacer énfasis en un golpe en particular, no creo que uno se olvide del resto. Que uno nombre los que fueron a partir del año '55 no significa que todos los anteriores hayan sido malos, uno pone énfasis en eso por alguna razón. Creo que Miguel Ré pone énfasis en este golpe de Estado porque es el primero, o por lo menos el más importante, donde se criminaliza la política. En ese momento, decir ser peronista era un delito, levantar los dos dedos era un delito, creo que tiene una importancia, más allá de las distintas líneas partidarias que pueda profesar cada persona en particular. Pero creo que por ese sólo punto es importante y por eso Miguel Ré hace hincapié en eso.

Me parece bien la propuesta de Alejandro Tiraboschi, que en general hable de todos los golpes de Estado porque uno en principio, está en contra de golpes de Estado que derrocan gobiernos democráticos, lo que pasa que es difícil generalizar, hay algunas cosas puntuales que hay que revisar. Uno podría cansarse de dar ejemplos donde quizás vería con buenos ojos el derrocamiento de un gobierno que llegó por votación, por ejemplo, supongamos que Hitler hubiera ganado elecciones, pero no quiero entrar en esa discusión.

Me parece que está bien como lo plantea Alejandro en términos generales, yo estaría a favor con esa pequeña modificatoria de aprobar el proyecto.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Todos los golpes han llevado víctimas. La gente se olvida pero el golpe

del año '30 significó el desmantelamiento y aniquilamiento por lo pronto de todas las federaciones sindicales anarquistas; muchas veces la gente se olvida porque no quedaron anarquistas que lo reivindicuen, la Fora Segundo Congreso desapareció prácticamente y la Fora Primer Congreso, que era donde estaban los grupos socialistas, también fueron altamente perseguidas y sus locales volados. La historia es mucho más complicada de lo que uno cree y en la Provincia de Buenos Aires en manos del Gobernador Fresco hubo persecuciones a todos los sectores: radicales, gente del Grupo Forja, etcétera, de manera sustancial y con muchos desaparecidos. Lo que pasa es que como pasaron setenta años o más la gente se ha ido olvidando pero pasaron muchas cosas en los diez años de la "Década Infame". Reconozco que tuvo una buena actitud Eduardo González cuando recordó en qué contexto el golpe del '43 fue muy especial a diferencia de los otros, así y todo también repudiamos ese golpe. Había todo un contexto muy difícil con lo que había pasado después del golpe de Uriburu en el '30.

**Sr. Consej. Sánchez.**- Voy a decir, en esencia, lo mismo que dije la otra vez, creo que fue más o menos claro y evidente en las dos discusiones que hemos tenido, que tan pronto uno comienza a particularizar, dá un ejemplo de algo, genera muchísimas discusiones y pasiones. Por eso -estoy de acuerdo con Carlos Briozzo- particularizar a alguien, dar un contexto de algo, por más que después digamos que lo extendemos a todos al decir uno damos un contexto que generalmente va a crear controversias. No veo por qué no podemos hacer una simple declaración donde diga que estamos en contra de todos, que por favor cambien todas las calles que hagan referencia a golpes militares y ya está. ¿No está incluido todo lo que estamos diciendo en esas dos simples declaraciones?.

**Sr. Consej. Cherini.**- Me parece que se diluye un poco el objetivo.

**Sr. Consej. Castellano.**- Además por particularizar, yo no estoy de acuerdo con unitarios y federales, no me pueden acusar por eso porque no estoy hablando ...

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- ¿Quién está acusando?.

**Sr. Consej. Castellano.**- Pero están diciendo ...

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Casalánguida tenía la palabra.

**Sr. Consej. Castellano.**- Perdón.

**Sr. Consej. Casalánguida.**- Estoy de acuerdo con la propuesta de Alejandro Tiraboschi y veo que hay un consenso casi generalizado, no sé por qué estamos dilatando tanto el tema.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Por favor, si podría repetir la propuesta.

**Sr. Consej. Tiraboschi.**- "Declarar nuestro más profundo repudio al golpe perpetrado en marzo de 1976 haciéndolo extensivo a todos los golpes militares que derrocaron gobiernos democráticos". Y el resto como está.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Está en consideración.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado el punto 26 (bis) con la propuesta formulada por el consejero Tiraboschi.

Siendo la última sesión de este Consejo les agradezco mucho y esperemos vernos nuevamente en otro Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

*- Es la hora 12:01.*

-----

